



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Secretario de Desarrollo Territorial:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LIX - Nº 3015
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nº 800 a 803, 806 a 811).....	1674
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 747, 1300, 1327 a 1369, 1371 a 1376).....	1675
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 611 a 616, 621 a 625, 627, 630 a 649 y 651).....	1679
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 27).....	1683
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 415 a 426, 431 y 432).....	1683
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1273, 1310, 1351 y 1352).....	1685
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 542 a 547, 549 a 563).....	1685
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 16).....	1687
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 27 y 28).....	1687
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 184, 196, 197, 199, 206, 207, 210, 212 a 217, 219, 223, 228, 231 a 233 a 238, 240 a 243, 249, 251 a 263, 266, 267, 269 a 276, 278, 279, 281 a 288, 290, 291, 293, 295, 296, 298 y 299).....	1688
Contaduría General: (Res. Nº 258, 260 a 263, 265 a 270, 280, 283 a 285).....	1697
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 202).....	1698
Secretaría General: (Res. Nº 223/10, 224 y 225).....	1699
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 593 a 610).....	1699
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 2830 y 2831).....	1701
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 84 a 87).....	1704
Licitaciones:.....	1704
Edictos de Minería:.....	1706
Edictos:.....	1707
Avisos Judiciales:.....	1709
Jurisprudencia:.....	1718
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1720
Concursos:.....	1724

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 800 -7-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1008 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 1024/11 y N° 499/11, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL – ADECUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 958 a 999, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 801 -10-IX-12- Art. 1º.-Sustitúyase el artículo 4º del Decreto N° 683/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 4º.-** La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.500.480,00.-) a los beneficiarios de Becas y PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900,00) a los beneficiarios de Préstamos reintegrables, por el período que se consigna".-

Decreto N° 802 -10-IX-12- Art. 1º.-Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes de Santa Rosa, por la suma total de \$ 90.000,00, destinado a gastos de organización de la Fiesta Provincial de los Estudiantes y la elección de la Reina quien nos representará en la Fiesta Nacional de los Estudiantes en la Provincia de Jujuy.-

Art. 2º.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, en cuanto a lo no presentado, de conformidad con el artículo 21 de dicho texto Legal.-

Decreto N° 803 -10-IX-12- Art. 1º.- Comisionase al Señor Ministro de Obras y Servicios Ingeniero Jorge Víctor VARELA D.N.I. N° 12.608.314, Afiliado N° 36564 para realizar la visita técnica organizada por el C.I.M.O.P. (Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas) a realizarse en la ciudad alemana de Frankfurt y en el país nórdico de Islandia entre los días 16 y 26 de septiembre de 2012, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 806 -13-IX-12- Art. 1º.-Apruébanse los modelos de Convenios de Permiso de Uso entre FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. y EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA los que, como Anexo I, Permiso de Uso Precario del espacio para la ejecución de un cruce de vías con cañerías de red de servicio y como Anexo II, Permiso

de Uso Precario para la construcción de alcantarillas, forman parte del presente Decreto.-(S/Expte. N° 10310/12).-

Decreto N° 807 -13-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio Marco que como Anexo I forma parte del presente Decreto, que tiene por objeto la contratación de Profesionales que complementen los servicios de Inspección de Obras en materia de viviendas y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del citado organismo, proceda a suscribir el mismo.- (S/Expte. N° 9795/12)

Art. 2º.- Apruébase el procedimiento de selección estipulado en el Convenio Marco referido y delégase en el Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda la firma de los Convenios individuales en cada una de las obras, cuyo modelo forma parte del presente como Anexo II.-

Art. 3º.- La contratación se encuadrará en las disposiciones normativas de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y su modificatorias.-

Decreto N° 808 -13-IX-12- Art. 1º.- Otórgase hasta la suma de \$100.000,00, a quien/es aporte/n datos veraces y determinantes que permitan dar con el paradero de la niña Sofía Milagros VIALE, así como a contribuir con el esclarecimiento de su desaparición y/o a la individualización de los autores, cómplices, encubridores o instigadores de la misma.-

Art. 2º.- Quienes deseen brindar datos de utilidad, deberán presentarse ante la sede de la "Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en General Pico", ubicada en calle 22 N° 405, 1º Piso de esa ciudad, Legajo a cargo de la Fiscal Sustituta AFONSO. Teléfonos N° 02302-421513/421447,15-592477/632738/630681/632907.

Art. 3º.- El monto de la recompensa establecido en el artículo primero será abonado a quien/es el Fiscal de la causa indique, en mérito a la información suministrada y en las proporciones que el mismo establezca en caso de información aportada por más de una persona. Dicha evaluación será irrecurrible en instancia administrativa.-

Art. 4º.- El pago de la recompensa a la persona o personas precitadas, se realizará por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a través de Escribanía General de Gobierno, a cuyo fin este último organismo labrará el acta correspondiente cuyo original permanecerá en reserva de dicha Escribanía General y cuya copia auténtica, en sobre cerrado y lacrado será entregado al Fiscal de la causa, glosándose en el expediente de pago, la certificación pertinente.-

Decreto N° 809 -13-IX-12- Art. 1º.-Sustitúyase el artículo 1º del Decreto N° 473/97-modificado por Decreto N° 358/98-, por el siguiente: "**Artículo 1º.-** "Deléganse en el Ministerio de Bienestar Social las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo contenidas en la

Norma Jurídica de Facto N° 835 para poder otorgar, mediante Resolución Ministerial, aportes y subsidios de hasta un máximo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por vez y por Municipalidad, Comisión de Fomento y/o Institución de Bien Público y hasta PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a personas de existencia visible en situación de desamparo y en estado de necesidad, mediante el sistema de Ordenes de Subsidios aprobado por Decreto N° 1362/85.-

Decreto N° 810 -13-IX-12- Art. 1º.-Sustitúyase el texto del artículo 7° del Decreto N° 67/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 7°.-** Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo para asignar recursos de los fondos implementados por el artículo 1° mediante Resolución Ministerial, de hasta un máximo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por vez que será destinado a Municipalidades y Comisiones de Fomento salvo cuando se trate de personas de existencia visible en que dicho monto máximo será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) ".-

Decreto N° 811 -13-IX-12- Art. 1º.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social, la facultad de otorgar a las Instituciones que se detallan en el Anexo del presente, subsidios hasta la suma de \$ 250.000,00 a los fines del cumplimiento del presente Decreto, conforme lo normado en los artículos 45 de la Ley N° 1270 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13492/08).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 747 -29-VI-12- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 278 del Expediente N° 7589/12.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 195253", adjunta a foja 238, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Art. 3º.- La presente Resolución será refrendada por todos los Señores Ministros.-

Res. N° 1300 -4-IX-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 28/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudica a la Señora CINTHIA SOLEDAD OSTERTAG, D.N.I. N° 31.942.017, la prestación del servicio de comidas para los participantes de las Finales Provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-16, Mayores de 60 años y Deportistas con discapacidad, en la suma de \$ 33,80 cada ración de almuerzo y cena, y en la suma de \$ 7 ,00 cada ración de merienda.-

Res. N° 1327 -10-IX-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/11 aprobada por Decreto N° 2779/11 para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN SECTOR BLOQUES - CÁMARA DE DIPUTADOS SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Socio Ingeniero Adrián PEREZ HABIAGA, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasia de \$ 173.752,85 lo que implica un 5,12% de aumento respecto al monto de contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de JULIO de 2011, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por la ampliación del plazo contractual de los trabajos comprendidos dentro del contrato original. Con respecto al Adicional de obra, a la Contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones prevista y al plazo otorgado para la ejecución de los mismos.- (S/Expte. N° 3424/11)

Res. N° 1328 -10-IX-12- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4740/12)

Res. N° 1329 -10-IX-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 04/12 para la ejecución de la obra: "PLUVIALES EN CALLE 13 ENTRE AVENIDA SAN MARTIN Y CALLE 8, DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.511.865,40 a valores del mes de febrero de 2012, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7685/12)

Art. 2º.- Fíjase el día 9 de Octubre de 2012, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuesta en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 1330 -10-IX-12- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Víctor Ramón CANCINO NAVARRETE -D.N.I. N° 18.753.465 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la

misma rama y régimen de horario a partir del día 23 de febrero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 1331 -11-IX-12- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Amanda Alicia FERNANDEZ -D.N.I. N° F 4.610.204 -Clase 1943-, perteneciente a la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1332 -11-IX-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2012 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Amelia GUTIERREZ -D.N.I. N° F 6.503.689 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1333 -11-IX-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 22 de mayo de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- Liliana Mabel GIOVANNONI -D.N.I. N° 11.699.626 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1334 -11-IX-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alicia CARRAZCO -D.N.I. N° 20.530.956 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 11 de la misma rama a partir del día 30 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 1335 -11-IX-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ángela Victoria BATALLA -D.N.I. N° 10.179.713 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis- de la Ley N° 643.-

Res. N° 1336 -11-IX-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Verónica Cecilia PERERA -D.N.I. N° 25.074.051 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 10 de la misma rama a partir del día 21 de marzo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 1337 -11-IX-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2012, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Graciela

Ester PEREZ -D.N.I. N° 11.787.181 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1338 -11-IX-12- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 6 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Subsecretaría de Cultura -Área de Producción Artística dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la agente Categoría 14, Laura Patricia EYHERAMONHO -D.N.I. N° 12.877.809- Afiliado N° 64652, dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 1339 -11-IX-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2012, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ana Clara QUAGLIA -D.N.I. N° F 5.241.810 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1340 -11-IX-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo de Policía Oscar Guillermo FALKENSTEIN, D.N.I. N° 13.956.434, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1341 -11-IX-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de junio de 2012, a la docente Mirta Noemí DOBNER, D.N.I. 22.490.598, Clase 1972, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Dr. René Gerónimo Favalaro", de la localidad de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1342 -11-IX-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de julio de 2012, a la docente Cristina Mabel STAGNARO, D.N.I. N° 12.152.995, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1º I; 1 hora cátedra Institucional -turno mañana-; 3 horas cátedra 1º I -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 y Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- en la Escuela N° 84, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1343 -11-IX-12- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 40/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 93/101 del Expediente N° 7590/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 138/12, para la provisión de frutas y verduras destinadas al Servicio de Alimentación

del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1344 -11-IX-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Jorge Eugenio ROSSI -D.N.I. N° M 7.981.380 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1345 -11-IX-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 25 de junio de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-Elba Noemí WIGGENAHUSER-D.N.I. N° F 6.141.068 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1346 -11-IX-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-Martina Nélica URRUCHUAGA -D.N.I. N° 14.401.739 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 9 de la misma rama a partir del día 20 de marzo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Res. N° 1347 -11-IX-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, el agente Marcelo Atilio NAVARRO -D.N.I. N° 29.074.151 -Clase 1981-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Res. N° 1348 -11-IX-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2012, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Juan PASCUAL -L.E. N° M 7.366.913 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1349 -11-IX-12- Art. 1º.- Hacer lugar al planteo instado por el agente Gustavo Ariel BAZAN -Legajo N° 07237, de conformidad a lo normado por los artículos 214 y 222 de la Ley N° 643, respecto del concurso de antecedentes y oposición realizado en la Dirección General de Rentas, convocado por Resolución N° 72/11 y su modificatoria, Resolución N° 080/11 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha de la

presente Resolución, a la Categoría y Rama de la Ley N° 643, al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Categoría y Rama	Legajo
BAZAN, Gustavo		
Ariel	4 Administrativa	07237

Res. N° 1350 -11-IX-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-Norma Beatriz GÓMEZ -D.N.I. N° 16.076.134 -Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 10 de la misma rama a partir del día 13 de enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Res. N° 1351 -11-IX-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-Norma Liliana DELARRIVA -D.N.I. N° 14.826.955 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 9 de la misma rama a partir del día 31 de enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Res. N° 1352 -11-IX-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Planilla de Cotización y Proyecto de Contrato de Prestación) agregado a fojas 30/37 del Expediente N° 8309/12 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 148/12, para la contratación del servicio de comidas para el personal de la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 1353 -11-IX-12- Art. 1º.- Rescíndase totalmente el contrato celebrado con el proveedor N° 400-13758/4 SIGMA S.A., mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 214367 en virtud de la falta de entrega de la totalidad de los bienes correspondientes a los ítems 1,2,4 y 9 de la Licitación Privada N° 10/12, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Art. 2º.- Aplicar las sanciones previstas en el artículo 97 del Decreto-Acuerdo N° 470/73, pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida y multa equivalente al 10% del valor de la prestación no cumplida, siendo el importe resultante igual a \$ 11.100,94, el cual deberá ser ingresado por el proveedor mencionado en el artículo 1º, en la cuenta "Rentas Generales" N° 1095/7 en un plazo perentorio de 15 días hábiles a partir de la notificación de la presente, haciéndose saber asimismo que se encuentran corriendo los plazos para ejercer los derechos recursivos respectivos.-

Res. N° 1354 -11-IX-12- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda,

Analia Soledad NAVARRO -D.N.I. N° 28.659.532 -Clase 1981-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1355 -11-IX-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2012 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Pablo Alberto DÍAZ -L.E. N° M 7.366.149 -Clase 1946-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1356 -11-IX-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Norma Noemí MAGALLAN, Documento Nacional de Identidad N° 11.128.648, CUIL: 27-11128648-0, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 1357 -11-IX-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Pablo Rubén FREDES, Documento Nacional de Identidad N° 17.999.318, CUIL: 20-17999318-0, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 1358 -11-IX-12- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 39/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 100/107 del Expediente N° 7593/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 134/12, para la provisión de productos lácteos destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1359 -11-IX-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Azucena Raquel VINCEN, Documento Nacional de Identidad N° 17.957.067, CUIL: 27-17957067-5, de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 1360 -11-IX-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a

favor de Emanuel Nahuel VÁZQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 39.941.641, CUIL: 20-39941641-9, de la ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Silvia Alejandra FERREYRA, Documento Nacional de Identidad N° 14.734.190.-

Res. N° 1361 -11-IX-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2012, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elsa MANSILLA -L.C. N° 5.192.598 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1362 -11-IX-12- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, Mirta Beatriz SILVAS -D.N.I. N° 21.999.168 -Clase 1972-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Administración Escolar del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1363 -11-IX-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Silvia Beatriz LÓPEZ, Documento Nacional de Identidad N° 31.192.819, CUIL: 27-31192819-3, de la localidad de Mauricio Mayer.-

Res. N° 1364 -11-IX-12- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de Kevin Matías GALVÁN, Documento Nacional de Identidad N° 39.054.854, CUIL: 20-39054854-1, de la ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Claudia Raquel GALVAN, Documento Nacional de Identidad N° 23.972.457.-

Res. N° 1365 -11-IX-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2012, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rosa Aurelia GÓMEZ -D.N.I. N° F 5.407.307 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1366 -11-IX-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2012, a la docente Ana María SANZ MAINZ, DNI N° 10.455.076, Clase 1949, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos" y Bibliotecario -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambos establecimientos de la ciudad de General

Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1367 -11-IX-12- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 27/12 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma POWGEN DIESEL S.A., la provisión de un grupo electrógeno transportable de 550 KVA, en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (U\$S 119.548,00).-

Res. N° 1368 -11-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 155 del Anexo A, por la suma total de \$ 12.342,20, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1336/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN CENTRO DE SALUD - QUEHUE - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 97 a 106, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1369 -11-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrantes a fojas 267, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS - ITEM N° 6 - CIENTO SETENTA Y OCHO (178) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2° ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", perteneciente a la Licitación Pública N° 20/10 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 247 a 265, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Res. N° 1371 -12-IX-12- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "OBRA DE GAS EN ESCUELA HOGAR - TELEN - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 382.270,00 con valores al mes de MAYO de 2012 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 1372 -12-IX-12- Art. 1°.- Reconocer el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de

la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97- al agente permanente Categoría 15 -Rama Enfermería-, Andrés Alfredo BRIZUELA - D.N.I. N° 16.170.666 Clase 1962 -, Afiliado N° 73.495 - Legajo N° 76.457, por el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2010 y el 15 de agosto de 2011 y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 3.200,26, con cargo a la Jurisdicción X - Unidad de Organización 10 Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP . 10 - pp. 01 - SP. 00 - CL. 00 - SCL 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Art. 2°.- Limitar a partir del 1 de octubre de 2011, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 1373 -12-IX-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Lucrecia Josefina DÍAZ -L.C. N° 4.611.133 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1374 -12-IX-12- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Gustavo Adolfo CARBAJAL, Documento Nacional de Identidad N° 11.791.718, CUIL: 20-11791718-6, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 1375 -12-IX-12- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Sandra Beatriz RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 20.401,104 -Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 11 de la misma rama a partir del día 29 de febrero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 1376 -12-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA, D.N.I. N° 17.999.203, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 64/10 - Expediente N° 1805/10.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 611 -7-IX-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 381.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
--------	-----------	---------

221/2	Ataliva Roca	\$ 7.500,00
061/2	Bernardo Larroude	\$ 12.500,00
041/4	Catrilo	\$ 28.000,00
171/9	Colonia Barón	\$ 10.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 7.500,00
153/1	General Pico	\$ 40.000,00
113/1	General San Martín	\$ 15.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 13.500,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 15.000,00
012/5	Macachin	\$ 29.000,00
197/4	Realicó	\$ 40.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 27.500,00
024/0	Santa Rosa	\$ 40.000,00
154/5	Speluzzi	\$ 7.000,00
125/5	Telén	\$ 14.000,00
016/6	Tomas Manuel Anchorena	\$ 5.000,00
213/9	Trenel	\$ 23.000,00
044/8	Uriburu	\$ 9.000,00
066/1	Vértiz	\$ 7.000,00
TOTAL		\$ 381.000,00

Res. N° 612 -13-IX-12- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Ataliva Roca que se detallan en el Anexo de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 9347/12)

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$21.673,22, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 613 -13-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Arata denominado "Ayudando con Recursos Humanos", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$ 21.600,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 614 -13-IX-12- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Falucho en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$38.692,05, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 9597/12)

Res. N° 615 -13-IX-12- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES

DOMICILIARIOS — MUNICIPIOS".-

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS " AGOSTO 2012

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	3.200
ANGUIL	021 - 6	1.800
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	800
CALEUFU	181 - 8	2.200
CATRILLO	041 - 4	600
COLONIA BARON	171 - 9	600
DOBLAS	011 - 7	600
EDUARDO CASTEX	082 - 8	1.800
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	400
GENERAL ACHA	224 - 6	1.000
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.000
GUATRACHE	103 - 2	400
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	1.000
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	1.200
LA ADELA	031 - 5	1.500
LONQUIMAY	043 - 0	1.600
MACACHIN	012 - 5	1.000
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	400
MIGUEL CANE	172 - 7	400
PARERA	184 - 2	400
PUELCHES	092 - 7	800
QUEHUE	225 - 3	400
QUEMU QUEMU	173 - 5	400
RANCUL	187 - 5	600
TOAY	204 - 8	2.200
TRENEL	213 - 9	2.000
VICTORICA	126 - 3	2.700
VERTIZ	066-1	1.600
WINIFREDA	087 - 7	1.000
TOTAL:		\$ 33.600

Res. N° 616 -13-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$3.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 621 -13-IX-12- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de La Adela, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 9780/12)

Art. 2°.- Transfíranse a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 30.647,91, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 622 -13-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Costa Brava", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por reparaciones en el salón, organización y desarrollo de distintas actividades y participación en distintos torneos.-

Res. N° 623 -13-IX-12- Art. 1°.- Apruébanse los

proyectos elaborados por la Municipalidad de Rancúl, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 9781/12)

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 39.448,99, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 624 -13-IX-12- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Perú que se detallan en el Anexo de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 9335/12)

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Perú la suma de \$17.504,88, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 625 -13-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Embajador Martini denominado "Taller de Murga para Niños y Adolescentes" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$21.663,43, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 627 -13-IX-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$100.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consuman, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIO	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 5.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8 500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 5.000,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 5.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5 000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 5.000,00
MACACHIN (012-5)	\$ 5 000,00
RANCUL (187-5)	\$ 5.000,00
REALICO (197-4)	\$ 13 000,00
TOAY (204-8)	\$ 20.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3 500 00
TOTAL	\$ 100.000,00

Res. N° 630 -13-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 160.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, conforme los términos del Decreto N° 608/12.-

Res. N° 631 -13-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 160.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 632 -13-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 160.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños. Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 633 -13-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 634 -13-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la "FUNDACION WETRACHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 635 -14-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Formación e Integración Club El Elyon con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y participación en distintos torneos.-

Res. N° 636 -14-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Padel con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en distintos torneos provinciales y nacionales.-

Res. N° 637 -14-IX-12- Art. 1°.- I°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$10.000,00 a favor de la Asociación Civil KIÑERUM, con sede en la localidad de Jacinto Arauz, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 638 -14-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 639 -14-IX-12- Art. 1°.- Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 78.100,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de septiembre del corriente año.-

MES SEPTIEMBRE 2012

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200 00
181/8	Caleufú	1.000,00
041/4	Catrilo	4.200,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	1.300,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.300,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	450,00
082/8	Eduardo Castex	1.300,00
195/8	Falucho	700,00
153/7	General Pico	5 600,00
113/1	General San Martín	400,00
065/3	Intendente Alvear	2.400,00
031/5	La Adela	1.200 00
012/5	Macachín	2.450,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	2.200,00
187/5	Rancul	5.750,00
197/4	Realicó	600,00
062/0	Sarah	750,00
024/0	Santa Rosa	36.700,00
204/8	Toay	3.700,00
126/3	Victorica	2.000,00
TOTAL GENERAL		\$ 78.100,00

Res. N° 640 -14-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 5.000,00, a favor de la Asociación "CALEUCHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 641 -14-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, preparación y participación en distintos torneos de voley provinciales y nacionales.-

Res. N° 642 -14-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 10.000,00, a favor de FUNDACIÓN PARA LA ACCIÓN COMUNITARIA CONSULTORA INTEGRAL Y OTRAS NECESIDADES (A.C.C.I.O.N.), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 643 -14-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 160.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 644 -14-IX-12- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$1.107.600,00- a favor de las Comunas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, y por los montos que en cada caso se consignan, destinadas a

solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO- VIDA INVIERNO subprogramas Ayelen, Cumelen, Escuelas Deportivas y Módulo Flexible.-

PROVIDA INVIERNO 2.012		
Código	Localidad	Total
161/0	25 de Mayo	\$ 31.700,00
112/3	Abramo	\$ 11.300,00
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 11.300,00
151/1	Agustoni	\$ 11.300,00
071/1	Algarrobo del Aguila	\$ 12.300,00
101/6	Alpachiri	\$ 13.900,00
192/5	Alta Italia	\$ 12.300,00
021/6	Anguil	\$ 14.300,00
211/3	Arata	\$ 13.300,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 13.300,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 12.300,00
111/5	Bernasconi	\$ 12.300,00
181/8	Caleufú	\$13.300,00
121/4	Carro Quemado	\$11.300,00
041/4	Catrilo	\$11.600,00
063/8	Ceballos	\$11.300,00
223/8	Chacharramendi	\$ 7.600,00
171/9	Colonia Barón	\$12.300,00
222/0	Colonia Santa Maria	\$10.300,00
105/7	Colonia Santa Teresa	\$12.300,00
081/0	Conhelo	\$10.300,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$11.300,00
131/3	Cuchillo Co	\$10.300,00
011/7	Doblas	\$13.300,00
152/9	Dorila	\$11.300,00
082/8	Eduardo Castex	\$27.300,00
194/1	Embajador Martini	\$13.300,00
195/8	Falucho	\$11.300,00
224/6	General Acha	\$29.300,00
102/4	General Manuel Campos	\$14.300,00
153/7	General Pico	\$40.000,00
113/1	General San Martín	\$13.300,00
091/9	Gobernador Duval	\$10.300,00
103/2	Guatraché	\$15.300,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$19.300,00
065/3	Intendente Alvear	\$22.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$13.300,00
031/5	La Adela	\$11.300,00
072/9	La Humada	\$8.600,00
183/4	La Maruja	\$11.300,00
142/0	La Reforma	\$11.300,00
143/8	Limay Mahuida	\$9.300,00
043/0	Lonquimay	\$13.300,00
123/0	Loventué	\$9.300,00
124/8	Luan Toro	\$10.300,00
012/5	Macachín	\$24.900,00
193/3	Maissonave	\$11.300,00
083/6	Mauricio Mayer	\$10.300,00
212/1	Metileo	\$11.300,00
172/7	Miguel Cané	\$13.300,00
014/1	Miguel Riglos	\$15.300,00
084/4	Monte Nieves	\$13.300,00
184/2	Parera	\$13.300,00

104/0	Perú	\$ 9.300,00
185/9	Pichi Huinca	\$12.300,00
092/7	Puelches	\$11.300,00
162/8	Puelen	\$8.300,00
225/3	Quehué	\$13.300,00
173/5	Quemú Quemú	\$21.300,00
186/7	Quetrequen	\$11.300,00
187/5	Rancul	\$17.300,00
197/4	Realicó	\$20.300,00
174/3	Relmo	\$ 2.000,00
015/8	Rolón	\$10.300,00
085/1	Rucanelo	\$ 7.600,00
053/9	Santa Isabel	\$14.300,00
024/0	Santa Rosa	\$40.000,00
062/0	Sarah	\$ 8.300,00
154/5	Speluzzi	\$15.300,00
125/5	Telen	\$12.300,00
204/8	Toay	\$22.300,00
016/6	Tomás Manuel Anchorena	\$11.300,00
213/9	Trenel	\$15.300,00
226/1	Unanue	\$7.600,00
044/8	Uriburu	\$13.300,00
066/1	Vertiz	\$12.300,00
126/3	Victorica	\$19.300,00
176/8	Villa Mirasol	\$13.300,00
087/7	Winifreda	\$15.300,00
TOTAL		\$1.107.600,00

Res. N° 645 -14-IX-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 646 -17-IX-12- Art. 1°.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Pichi Huinca en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°: Transfírase a favor de la Municipalidad de Pichi Huinca la suma de \$ 39.492,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 9587/12)

Res. N° 647 -17-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Cuchillo Có denominado "Competencias Juvenil Deportivas", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có la suma de \$22.445,02, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 648 -17-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Teresa denominado "Equipamiento de Mobiliario Urbano para el Cuidado del medio Ambiente", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Teresa la suma de \$ 18.927,15, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 649 -17-IX-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Riglos denominado "Taller de Carpintería, Sales y Jabones Artesanales", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$30.421,02, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 651 -18-IX-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 348.900,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización, fiscalización y participación en los distintos Programas Deportivos Provinciales, a las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPALIDAD	CÓDIGO	MONTO
REALICO-ZONA I	197/4	\$ 40.000,00
VERTIZ-ZONA II	066/1	\$ 35.100,00
EDUARDO CASTEX-ZONA III	082/8	\$ 33.500,00
COLONIA BARON-ZONA IV	171/9	\$ 37.900,00
GENERAL PICO-ZONA V	153/7	\$ 25.000,00
WINIFREDA-ZONA VI	087/7	\$ 37.100,00
SANTA ROSA-ZONA VII	024/0	\$ 27.000,00
GENERAL SAN MARTIN-ZONA VIII	113/1	\$ 37.900,00
ALPACHIRI-ZONA IX	101/6	\$ 37.900,00
ALGARROBO DEI. AGUILA-ZONA X	071/1	\$ 37.500,00
MONTO TOTAL		\$ 348.909,00

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 27 -24-VIII-12- Art. 1°.- Apruébese en la forma obrante a fojas 116 a 123 del expediente administrativo n° 4545/10, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria/ Ordinaria de fecha 30 de abril del año 2012 al estatuto social de la "ASOCIACIÓN 08 DE OCTUBRE AMOR Y SOLIDARIDAD" con sede legal en calle Selva Norte N° 124 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 03-2-II-20 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 415 -31-VIII-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Radioinmunoanálisis perteneciente a la Bioquímica María Cristina GUAGLIANO (D.N.I. N° 10.066.642 - M.P. N° 123), ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 429 de esta ciudad.

Disp. N° 416 -31-VIII-12- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el

Centro de Día perteneciente a la Asociación de Padres, Amigos y Protectores (A.P.A.P.) destinado a la atención de niños, jóvenes y adultos con discapacidad severa y profunda, ubicado en calle 112 N° 606 de la ciudad de General Pico.

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de la Licenciada en Educación Especial Claudia Alejandra BUSTAMANTE SENDRA (D.N.I. N° 20.304.747), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- Prestarán su servicio en el citado Centro, el Dr. Juan José PENNA (D.N.I. N° 12.150.700 - M.P. N° 712), el Dr. Luis Alfredo PALACIO (D.N.I. N° 11.831.705 - M.P. N° 1.200 - M.E. en Psiquiatría N° 505), el Enfermero Roberto Carlos BERTONE (D.N.I. N° 20.885.080 - M.P. N° 1.985), la Auxiliar de Enfermería Lidy Francisca del Carmen VILLAGRA ARENAS (M.I. N° 92.569.343 M.P. N° 2.983), la Asistente Social María. Cristina Beatriz SOUBIRON (D.N.I. N° 17.466.166 - M.P. N° 079), la Licenciada en Psicología Valeria Luciana MENDEZ (D.N.I. N° 31.892.887 - M.P. N° 432), la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Corina Magalí PORCARO (D.N.I. N° 29.297.980 - M.P. N° 2.760), el Licenciado en Terapia Ocupacional Alejandro Darío Gustavo SALVAI (D.N.I. N° 23.468.343 M.P. N° 3.092).

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos de pacientes ambulatorios en las modalidades para las que sus títulos los habilita.

Art. 5º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 417 -31-VIII-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Centro Médico "IDCEN", ubicado en calle Mariano Rosas N° 180, Planta Baja, Departamento B, de esta ciudad.

Disp. N° 418 -31-VIII-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente a la firma ODONTO-MED S.A., ubicado en calle Hilario Lagos N° 440 de esta ciudad.

Disp. N° 419 -31-VIII-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico denominado U.C.O.M. perteneciente al Dr. Enrique Augusto JURADO COSTA, ubicado en calle Victoria N° 601 de esta ciudad.

Disp. N° 420 -31-VIII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR la prórroga a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/12, del traslado provisorio del Centro Privado de Rehabilitación S.R.L., a su nuevo domicilio de calle Hilario Lagos N° 531 de esta ciudad.

Art. 2º.- La Dirección Técnica del mismo continúa a cargo del Dr. Raúl Horacio PANIEGO (D.N.I. N° 14.053.365 - M.P. N° 999 - M.E. en Clínica Médica N° 358 - M.E. en Reumatología N° 820), con todas las responsabilidades de su funcionamiento.

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 421 -31-VIII-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Miguel Ángel NARVAJA (D.N.I. N° 7.693.318 - M.P. N° 473 - M.E. en Clínica Médica N° 336), ubicado en Avenida San Martín N° 437, Planta Baja, Departamento N° 1, de esta ciudad.-

Disp. N° 422 -31-VIII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Consultorio Odontológico perteneciente al Sindicato de Chóferes de Camiones Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de La Pampa, a su nuevo domicilio de calle Quintana N° 369 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica continúa a cargo del Odontólogo Waldo Fabián MEDINA (D.N.I. N° 24.517.906 - M.P. N° 385), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- El Consultorio de referencia cuenta con equipo de Rx marca DSJ - modelo: 70 kv.-

Art. 4º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Don Bosco N° 294 de la misma ciudad.-

Art. 5º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 423 -31-VIII-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la Unidad Móvil para el traslado de pacientes de bajo riesgo a corta y larga distancia, perteneciente al Sr. Ignacio César MARTÍN (D.N.I. N° 23.872.676), con domicilio legal en calle Sarmiento N° 487 de la localidad de Winifreda, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: TRAFIC LARGO D; Tipo: FURGÓN; Año: 1.997; Dominio: BLK 309; Motor N°: AA91037; Chasis N°: 8A1TA 13ZZVS012194.-

Disp. N° 424 -31-VIII-12- Art. 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria a partir de la fecha de la presente y por el término de 60 días, la Óptica "Iris", que funciona bajo la dirección técnica de su propietario, el Óptico Técnico Luciano Martín GUIDO (D.N.I. N° 26.590.176 - M.P. N° 2.169), ubicada en Avenida Zeballos N° 281 de la localidad de Guatraché.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física como en modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 425 -31-VIII-12- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente, la Óptica denominada "OPTICA LONGHI", ubicada en Avenida Sarmiento N° 680 de la localidad de Intendente

Alvear.-

Art. 2º.- Continúa a cargo de la Dirección Técnica de la misma, su propietario, el Óptico Ocular Marcelo Oscar LONGHI (D.N.I. N° 20.630.202 - M.P. N° 3.185), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 428 -31-VIII-12- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 2 Consultorios Médicos (correspondientes a los locales N° 1 y N° 3 conforme obra en plano adjunto a fs. 22) pertenecientes a la Dra. Lucila Noemí LUNA (L.C. N° 6.259.475 - M.P. N° 475 - M.E. en Pediatría N° 911), ubicados en calle Brasil N° 784 de esta ciudad.

Art. 2º.- AUTORIZAR el desempeño en los citados Consultorios, a los Dres. Miguel Ángel NARVAJA (D.N.I. N° 7.693.318 - M.P. N° 473 - M.E. en Clínica Médica N° 336) y Agustín Ramiro NARVAJA (D.N.I. N° 28.560.299 M.P. N° 2.212 - M.E. en Psiquiatría N° 1.238).

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 431 -5-IX-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. María Isabel MARQUINA (D.N.I. N° 12.877.294 - M.P. N° 1.020 - M.E. en Pediatría N° 375), ubicado en calle General Pico N° 545 de esta ciudad.

Disp. N° 432 -5-IX-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Bruno Santiago FERRARI (D.N.I. N° 29.155.279 - M.P. N° 2.195 - M.E. en Dermatología N° 1.258), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Especialidades Médicas Eduardo Castex denominado "CEMEC", ubicado en Avenida Independencia N° 1.471 de la localidad de Eduardo Castex, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1273 -29 -VIII-12- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial la 1ra. Jornada Académica sobre "La Educación Física en la Educación Inicial", organizada por el Instituto Superior de Educación Física de la ciudad de General Pico, que se llevará a cabo en la ciudad de General Pico entre los días 31 de Agosto y 1º de

Septiembre de 2012 y destinada a estudiantes de los profesorado de Educación Inicial y de Educación Física; docentes de Educación Inicial.

Res. N° 1310 -7-IX-12- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial las Jornadas de Capacitación Institucional: "Educación Sexual Integral, es parte de la vida, es parte de la Escuela", organizadas por el Ministerio de Educación de la Nación y este Ministerio, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa entre los días 12 y 14 de Septiembre de 2012, destinadas a coordinadores, directivos, docentes y equipos técnicos de todos los niveles del sistema educativo.

Res. N° 1351 -11-IX-12- Art. 1º.- Auspiciar el "III Congreso Nacional Juvenil de Filosofía "Vos, ¿Qué pensás? Lo Tradicional y lo nuevo. Configuraciones posibles en el contexto actual, organizado por la Universidad Abierta Interamericana -UAI- conjuntamente con el Grupo Vaneduc que se desarrollará en dicha Universidad, en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 31 de Octubre y 1º de Noviembre de 2012 y tendrá como destinatarios a alumnos de los tres últimos grados del Nivel Primario y todos los alumnos del Nivel Secundario de la República Argentina.-

Res. N° 1352 -11-IX-12- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el "XV Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional", organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica -A.M.E.T.-, a realizarse los días 25 y 26 de octubre de 2012 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dirigido a Supervisores, Directivos y Docentes de Escuelas Agrotécnicas, Formación Profesional y de Capacitación.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 542 -10-IX-12- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Carlos Lujan SOSA, mediante Resolución N° 333/98 de fecha 18 de noviembre de 1998, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 16/17, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de julio de 2012, la suma de \$ 14.488,49.-

Res. N° 543 -10-IX-12- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Lilia Ana Beatriz RIVERA, DNI N° 16.712.288, mediante Resolución N° 394/10 de fecha 29 de julio de 2010, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 38/40, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de julio de 2012, la suma de \$ 33.666,12.-

Res. N° 544 -10-IX-12- Art. 1º.- Otórgase crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada

por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 8251/12)

Res. N° 545 -10-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un crédito a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por la suma total de \$ 55.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 8250/12)

Res. N° 546 -10-IX-12- Art. 1º.- Otórguese un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 8252/12)

Res. N° 547 -10-IX-12- Art. 1º.- Otórgase crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 9152/12)

Res. N° 549 -17-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187- 5-, que será destinado a financiar el Proyecto "Aprendamos Trabajando", que se llevará a cabo en el Servicio Educativo Especial, de la citada localidad.-

Res. N° 550 -17-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- el que se destinará a solventar gastos que demande la Exposición Ganadera de Venta de Reproductores Angus Puros Controlados y Puros de Pedigree a desarrollarse en esa Ciudad durante los días 2 al 4 de noviembre del corriente año.-

Res. N° 551 -17-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6- el que se destinará a cubrir gastos de organización que demandó la Muestra Ovina N° 2, realizada en el mes de agosto pasado en esa localidad.-

Res. N° 552 -17-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224- 6-, que será destinado a solventar los gastos que se efectúen con motivo de dar inicio al desarrollo de la Primera Etapa del

Proyecto denominado "Unidad Demostrativa Fruti-Hortícola".-

Res. N° 553 -17-IX-12- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Sarah -062-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 9319/12)

Res. N° 554 -17-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS" con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a finalizar con la constitución del Centro de Reproducción y Transferencia de Biotecnología en Ovinos y Caprinos, de la mencionada Institución.-

Res. N° 555 -17-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Elio José LÓPEZ LE N° 7.352.420, en su calidad de propietario de los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 05 Partida N° 504.886; Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 06 Partida N° 504.887; Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 34 Partida N° 504.892 y Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 51 Partida N° 504.902 y a favor del Señor Elio José LÓPEZ LE N° 7.352.420 y de la Señora Esther Edith EYHERAMONHO LC N° 5.407.131 en su calidad de usufructuarios de los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción D, Lote 07 Parcela 04 Partida N° 504.885; Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 32 Partida N° 504.894 y Sección III, Fracción D, Lote 07, Parcela 33 Partida N° 504, todos los que componen el establecimiento rural "El Abuelo", por la suma de \$ 452.670,00 en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 8252/11" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 103/11 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 556 -17-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la Sociedad ATAHUALPA DEL MONTE S.A.C.I.F.I.y.A., CUIT N° 30-54732542-3, en su calidad de propietaria del establecimiento rural denominado "Atahualpa" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción A, Lote 07, Parcela 02, Partida N° 638.656; Sección III, Fracción A, Lote 07, Parcela 01, Partida N° 638.655; Sección III, Fracción A, Lote 04, Parcela 08, Partida N° 608.052 y Sección III, Fracción A, Lote 04, Parcela 24, Partida N° 608.051, por la suma de \$ 597.056,00 en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 8181/11" a implementar en el referido

establecimiento y aprobado por Disposición N° 126/11 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 557 -17-IX-12- Art. 1º.-Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la Sociedad "AGROPECUARIA LA SILVIA S.A.", CUIT N° 30-71004445-3, en su calidad de arrendataria del establecimiento rural "El Recuerdo" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección II, Fracción D, Lote 16, Parcela 01 Partida N° 502.336, Sección II, Fracción D, Lote 16, Parcela 11 Partida N° 612.711 y Sección II, Fracción D, Lote 16, Parcela 12 Partida N° 651.047, por la suma de \$ 116.330,00 en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo Expediente N° 8261/11" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 107/11 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 558 -17-IX-12- Art. 1º.- Otórgase crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (Expte. N° 9149/12)

Res. N° 559 -17-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un crédito a la beneficiaria y por el monto que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 9151/12)

Res. N° 560 -17-IX-12- Art. 1º.-Otórgase un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, por la suma total de \$ 26.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 8249/12)

Res. N° 561 -17-IX-12- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio" con sede en la ciudad de General Pico (Provincia de La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 721/11, con fecha 20 de septiembre de 2011, por la suma de \$ 20.000,00, que se destinaron para afrontar las erogaciones que ocasionó la reparación de los invernaderos y acondicionamiento del aula de capacitación hortícola, en el área de Producciones Intensivas (Modulo Experimental)

del CERET, que dicho Centro posee en el Parque Industrial en la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 562 -17-IX-12- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Fundación Madre Teresa de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 900/11, con fecha 11 de noviembre de 2011, por la suma de \$ 10.000,00, que se destinaron para afrontar las erogaciones que ocasionó la adquisición de una máquina trituradora de residuos para la elaboración de composta y gastos de capacitación en jardinería y huerta.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 563 -17-IX-12- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio" con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 153/12, con fecha 26 de marzo de 2012, por la suma de \$ 15.000,00, que se destinaron para afrontar las erogaciones que ocasionó la Jornada de Cultivo de Papa "Producción y Calidad Culinaria" que se realizó el día 2 de marzo de 2012, en el área de Producciones Intensivas (Modulo Experimental) del CERET, que dicho Centro posee en el Parque Industrial en la ciudad de General Pico-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 16 -13-VII-12- Art. 1º.- Dar de baja como Usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa al Sr. RAÚL DE FONTEYNES por vencimiento del plazo convenido.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 27

Santa Rosa, 12 de Septiembre de 2012

VISTO:

El artículo 172 del Código Fiscal (t.o. 2010) y la Resolución General N° 54/2007 -sus modificatorias y complementarias- y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 172 del Código Fiscal (t.o. 2010) faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en

operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 54/2007 -sus modificatorias y complementarias;

Que el Anexo VII de la referida Resolución General fija un régimen de percepción a aplicar por los sujetos industriales, distribuidores y mayoristas cuando efectúen ventas a comerciantes y/o prestadores de obras o servicios que desarrollen actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de La Pampa;

Que atento al tiempo transcurrido desde su vigencia y ante los cambios operados en la cadena de comercialización de los productos cárnicos bovinos, resulta conveniente modificar la alícuota a aplicar por dichos agentes cuando tales bienes provengan de establecimientos ubicados en extraña jurisdicción;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Reemplácese el título "Determinación de la percepción" del Anexo VII – Percepciones - de la Resolución General N° 54/07, sus modificatorias y complementarias, por el siguiente:

"Determinación de la percepción"

De acuerdo a lo establecido en el título "Cálculo de las retenciones o percepciones" del Anexo I de la presente, se aplicará la alícuota del 2 %. Para aquellos casos en que el Agente de Percepción comercialice productos en la Provincia de La Pampa provenientes de establecimientos dedicados a la matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne ubicados en extraña jurisdicción, la alícuota a aplicar será del 5%."

Artículo 2º.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 1º de Octubre de 2012.

Artículo 3º.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 28

Santa Rosa, 12 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 248/12 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2653 –Impositiva año 2012- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el quinto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el quinto sorteo del año 2012, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2653 y el Decreto N° 248/12, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **31 de Agosto de 2012**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 4º del año 2012, para el Impuesto a los Vehículos,
- 2º del año 2012, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 3º del año 2012, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2º.- Disponer que el día 27 de Septiembre de 2012 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el quinto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 248/12.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 184 -7-VI-12- Art.1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Estado Nacional o quien resulte propietario e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BAIGORRIA, Mario Jorge CUIT: 20-20-12531552-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN V - RADIO k- QUINTA 2- PARCELA 1- PARTIDA N° 777309- con domicilio en calle 17 N° 15 – Victorica – La Pampa del Expediente N° 44796/11.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 777309 ** PARCELA N° 1 ** TIERRAS

0,51 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,51

Disp. N° 196 -17-V-12- Art.1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BATTISTONI, Antonio Osvaldo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABEZAS, Rosa Isabel CUIT: 27-12596136-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 23- PARCELA 7- PARTIDA N° 778950 - con domicilio en RIO COLORADO N° 391 – SANTA ROSA- La Pampa del Expediente N° 45717/12.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 778950 ** PARCELA N° 7 ** TIERRAS
0,99 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,99

Disp. N° 197 -17-V-12- Art.1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FAIAD, Alí y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TAUBER, Carmen Eliana CUIT: 27-21369744-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 41- PARCELA 23- PARTIDA N° 778923 - con domicilio en J. VERNE N° 1180- SANTA ROSA – La Pampa del Expediente N° 45796/12.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 778923 ** PARCELA N° 23 ** TIERRAS
0,48 ** MEJORAS 1,38 ** TOTAL 1,86

Disp. N° 199 -18-VI-12- Art.1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRAVO, Joaquin María e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MORENO, Faustino CUIT: 20-7356847-2 y MARTINEZ, Ramona CUIT: 20-080310901 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 015- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 43- PARCELA 10- PARTIDA N° 607351 - con domicilio en Avda. Spinetto N° 35 – Santa Rosa La Pampa del Expediente N° 45433/11.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 607351 ** PARCELA N° 10 ** TIERRAS
0,99 ** MEJORAS 0,76** TOTAL 1,75

Disp. N° 206 -30-V-12- Art.1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SUAREZ, Fernando e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CANAZA OLMOS, Ruth CUIT: 23-94285518-4 y CALLAPA TOLA, Roberto CUIT: 20-94525222-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 020- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 13- PARCELA 6- PARTIDA N° 778861 - con domicilio en Trebolares – La Pampa del Expediente N° 45772/12.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 778861** PARCELA N° 6 ** TIERRAS
0,03 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,03

Disp. N° 207 -28-V-12- Art.1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VERRI, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MIRANDA, Cristian Nicolás CUIT: 20-36221529-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 020- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 13- PARCELA 11- PARTIDA N° 777850 - con domicilio en 111 bis N° 355 – Gral. Pico – La Pampa del Expediente N° 45698/12.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 777850 ** PARCELA N° 11 ** TIERRAS
0,06 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,06

Disp. N° 210 -28-V-12- Art.1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad WEBER, Carlos Edmundo y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ARILLO, José Antonio CUIT: 23-05055572-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 29- PARCELA 2- PARTIDA N° 647149 - con domicilio en Alte. Brown N° 22 – Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 45810/11.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 647149** PARCELA N° 2** TIERRAS
0,38 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,38

Disp. N° 212 -29-V-12- Art.1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BACCI, Francés Carmen CUIT: 27-31739944-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 18- PARCELA 1 - PARTIDA N° 735282- con domicilio en Nery Rubio N° 595 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 735282** PARCELA N° 1 ** TIERRAS
0,05** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,05

Disp. N° 213 -29-V-12- Art.1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SANCHEZ, Miguel Alberto CUIT: 20-22176046-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 18- PARCELA 2 - PARTIDA N° 735283- con domicilio en Wilde N° 869 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 735283** PARCELA N° 2 ** TIERRAS
0,05 ** MEJORAS 0,01 ** TOTAL 0,06

Disp. N° 214 -29-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, NEMESIO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIÑES, Natalia Jimena CUIT: 27-25866188-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 18- PARCELA 7 - PARTIDA N° 778859- con domicilio en MUÑIZ N° 1471 – Capital Federal del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 778859** PARCELA N° 7** TIERRAS
0,05** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,05

Disp. N° 215 -29-V-12- Art.1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, NEMESIO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SECCATORI, Francisco Osvaldo CUIT: 20-04920046-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 18- PARCELA 5 - PARTIDA N° 735286- con domicilio en M. Jones N° 2436 – Santa Rosa del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 735286** PARCELA N° 5 ** TIERRAS
0,04** MEJORAS 0,03 ** TOTAL 0,07

Disp. N° 216 -29-V-12- Art.1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, NEMESIO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SECCATORI, Francisco Osvaldo CUIT: 20-04920046-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 18- PARCELA 9 - PARTIDA N° 735290- con domicilio en M. Jones N° 2436 – Santa Rosa del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 735290** PARCELA N° 9** TIERRAS
0,04** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,04

Disp. N° 217 -30-V-12- Art.1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, NEMESIO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BARROSO, Néstor Oscar CUIT: 20-17730617-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 18- PARCELA 10 - PARTIDA N° 735291- con domicilio en San Luis N° 1174 – Santa Rosa del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 735291 ** PARCELA N° 10 ** TIERRAS
0,04 ** MEJORAS 0,01** TOTAL 0,05

Disp. N° 219 -29-V-12- Art.1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 0581/2011, el cual quedará redactada de la siguiente forma:

“Art 1º: Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ de RODRIGUEZ, Concepción Soledad e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DUARTE, Silvia Graciela CUIT: 27-17664543-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d - MANZANA 4- PARCELA 20- PARTIDA N° 776999- con domicilio en Garrido N° 289 – Gral. Pico – La Pampa del Expediente 44911/11.-

Disp. N° 223 -30-V-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BLANCO, Manuel e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DEL MONTE, José CUIT: 20-05207794-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 39- PARCELA 3- PARTIDA N° 777839 - con domicilio en Q. Quemú – La Pampa del Expediente N° 45696/12.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 777839 ** PARCELA N° 3** TIERRAS
2,32 ** MEJORAS 10,24 ** TOTAL 12,56

Disp. N° 228 -6-VI-12- Art.1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, Esteban Pedro e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PONCE, Raúl CUIT: 20-10276385-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 7- PARCELA 5 (Parte) - PARTIDA N° 745322 - con domicilio en Maldonado 182 - Plan 3000 – Casa 182 – Santa Rosa - La Pampa del Expediente del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 745322** PARCELA N° 5 (parte) **
TIERRAS 0,19 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,19

Disp. N° 231 -7-VI-12- Art.1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. Gómez y Cia e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AGÜERA, Ángela Pilar CUIT: 27-22490240-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 23- PARCELA 5 (parte) - PARTIDA N° 779181- con domicilio en San Luis N° 645 - Toay – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 779181** PARCELA N° 5 (parte) **
TIERRAS 0,04 ** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,04

Disp. N° 232 -7-VI-12- Art.1º.- Apruébase lo

actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZALO GARCÍA, Andrés e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AUDISIO, Sonia Iris CUIT: 27-16316892-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 77- PARCELA 21 - PARTIDA N° 773526 - con domicilio en A. Deboto N° 573 - Trenel – La Pampa del Expediente N° 44588/11.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 773526** PARCELA N° 21 ** TIERRAS 0,25
** MEJORAS 12,29** TOTAL 12,54

Disp. N° 233 -12-VI-12- Art.1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. BARTOLOME, Ángel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OROZCO, Héctor Omar CUIT: 20-11824536-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 18- PARCELA 6- PARTIDA N° 776393 - con domicilio en Falucho N° 335 – Trenel - I -La Pampa del Expediente N° 45110/11.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 776393 ** PARCELA N° 6 ** TIERRAS 0,23 ** MEJORAS 1,84 ** TOTAL 2,07

Disp. N° 235 -12-VI-12- Art.1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALONSO, Carlos Heraclio y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BOHN, Silvina Paola CUIT: 27-29367804-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MANZANA 24- PARCELA 2 - PARTIDA N° 761595- con domicilio en B° Rio Atuel Tira 33 Dpto. N° 201 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 761595** PARCELA N° 2 ** TIERRAS 1,03** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 1,03

Disp. N° 236 -12-VI-12- Art.1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 48 - PARCELA 10 - PARTIDA N° 778924 - con domicilio en España S/N° - Bernasconi – La Pampa del Expediente N° 45801/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 778924** PARCELA N° 10** TIERRAS 1,12** MEJORAS 0,63 ** TOTAL 1,75

Disp. N° 237 -12-VI-12- Art.1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LAMONICA, Antonio Mario e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LAMONICA, Rubén Antonio CUIT: 20-10744519-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 27 - PARCELA 42 - PARTIDA N° 776072 - con domicilio en calle 14 N° 249 –Victorica – La Pampa del Expediente N° 45196/11.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 776072** PARCELA N° 42** TIERRAS 0,85** MEJORAS 3,18 ** TOTAL 4,03

Disp. N° 238 -13-VI-12- Art.1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Argentine Lands Industries Limited e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Alpachiri CUIT: 30-99906146-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 062 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h - MANZANA 22 - PARCELA 14 - PARTIDA N° 779193 - con domicilio en A. Nuñez N° 45 - Alpachiri – La Pampa del Expediente N° 45996/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 779193 ** PARCELA N° 14 ** TIERRAS 0,45 ** MEJORAS 5,10 ** TOTAL 5,55

Disp. N° 240 -13-VI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREZ ESCALA, Rosa y otros y el inmueble propiedad de PISTARINI, Inocencio y otro, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Provincia de La Pampa CUIT: 70-51000000 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 -CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h - MANZANA 3 - PARCELA 11 - PARTIDA N° 777618 - con domicilio en Centro Cívico – Santa Rosa del Expediente N° 45804/11.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 777618 ** PARCELA N° 11 ** TIERRAS 0,18 ** MEJORAS 1,40 ** TOTAL 1,58

Disp. N° 241 -15-VI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZABALA, Juan B e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de LONQUIMAY CUIT: 30-99911364-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 16 - PARCELA 31 - PARTIDA N° 778926 - con domicilio en LONQUIMAY – La Pampa del Expediente N° 45804/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 778926 ** PARCELA N° 31 ** TIERRAS
0,31** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,31

Disp. N° 242 -14-VI-12- Art.1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PICOTTO, Ildo Raúl e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MAURIL, Marta Susana CUIT: 27-16730918-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 21- PARCELA 11 - PARTIDA N° 779167- con domicilio en Chile N° 1415 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 779167 ** PARCELA N° 11 ** TIERRAS
0,63 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,63

Disp. N° 243 -14-VI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Estado Nacional o quien resulte como propietario e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BAIGORRIA, Mario Jorge CUIL. 20-12531552-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN V- CHACRA 13 - PARCELA 2- PARTIDA N° 777308- con domicilio en Calle 17 N° 15 – Victorica – La Pampa del Expediente N° 44795/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 777308 ** PARCELA N° 2 ** TIERRAS
1,12 ** MEJORAS 1,26 ** TOTAL 2,38

Disp. N° 249 -14-VI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BIANUCCI, Romualdo e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GOMEZ, Orlando José CUIT: 20-24517533-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 65- PARCELA 7 - PARTIDA N° 732157- con domicilio en Hucal N° 445 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 732157** PARCELA N° 7** TIERRAS
0,23 ** MEJORAS 9,20 ** TOTAL 9,43

Disp. N° 251 -14-VI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de WENDLANDT, Juan Carlos e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUÑOZ, Héctor Orlando CUIT: 20-10702338-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO I- MANZANA 8- PARCELA 23 - PARTIDA N° 774604- con domicilio en Alte. Brown N° 644 – SANTA ROSA – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 774604** PARCELA N° 23 ** TIERRAS

2,59 ** MEJORAS 6,16 ** TOTAL 8,75

Disp. N° 252 -14-VI-12- Art 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ y Suarez, Aydee y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALVAREZ, Jorge Raúl CUIT: 20-08367431-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 37- PARCELA 2- PARTIDA N° 628131 - con domicilio en Macachín – La Pampa del Expediente N° 45543/11.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 628131 ** PARCELA N° 2 ** TIERRAS
0,84 ** MEJORAS 4,72 ** TOTAL 5,56

Disp. N° 253 -14-VI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MIRANDA, Luis Trinidad Antonio y Otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BOULLON, Constantino CUIL. 20-10614848-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 25 - PARCELA 1- PARTIDA N° 556498- con domicilio en D/D – Catrilo – La Pampa del Expediente N° 45388/12.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 556498** PARCELA N° 1 ** TIERRAS
0,73 ** MEJORAS 6,19 ** TOTAL 6,92

* PARTIDA 779136** PARCELA N° 23(Ruta) **
TIERRAS 0,06** MEJORAS 0,25** TOTAL 0,31

Disp. N° 254 -14-VI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Eguaburo y Arata e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEAL, Alfredo CUIT: 20-10422733-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 081- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 20- PARCELA 1- PARTIDA N° 778962 - con domicilio en Macachín – La Pampa del Expediente N° 45805/12.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 778962** PARCELA N° 1** TIERRAS
0,44 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,44

Disp. N° 255 -14-VI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAUSCHENBERGER, Alejandro e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Asociación Recreativa “El Oasis” CUIT: 30-70923354-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 16- PARCELA 1 y 8- PARTIDA N° 777374 y 777375 - con domicilio en Acceso Ruta 35 Manzana 1 – Gral. San Martín – La Pampa del Expediente N° 45397/11.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 777374** PARCELA N° 1** TIERRAS
0,50 ** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,50
* PARTIDA 777375** PARCELA N° 8** TIERRAS
0,50** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,50

Disp. N° 256 -14-VI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA, Daniel Darío e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PRIETO, José Omar CUIL. 20-12249656-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 112- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- QUINTA 1- PARCELA 7- PARTIDA N° 776313- con domicilio en Avda. Santa Rosa S/N° – 25 de Mayo – La Pampa del Expediente N° 45237/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 776313** PARCELA N° 7** TIERRAS
0,05** MEJORAS 2,73 ** TOTAL 2,78

Disp. N° 257 -14-VI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA, Daniel Darío e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PRIETO, José Omar CUIL. 20-12249656-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 112- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- QUINTA 1- PARCELA 8- PARTIDA N° 776314- con domicilio en Avda. Santa Rosa S/N° – 25 de Mayo – La Pampa del Expediente N° 45237/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 776314** PARCELA N° 8** TIERRAS
0,05** MEJORAS 0,00** TOTAL 0,05

Disp. N° 258 -14-VI-12- Art.1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, Nemesio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a REYNOSO, Cristian Martin CUIT: 23-31709589-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 26- PARCELA 11- PARTIDA N° 776579 - con domicilio en Sergio López y Río IV N° 792- Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 45107/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 776579** PARCELA N° 11 ** TIERRAS
0,06 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,06

Disp. N° 259 -25-VI-12- Art.1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZORILLA, Manuel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MEZA, Silvina Raquel y HOLTZ, Lucas Alberto CUIT: 27-27228906-4 y 20-28004278-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 41- PARCELA 14- PARTIDA N° 778858 - con domicilio en Toay – La Pampa del

Expediente N° 45446/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 778858 ** PARCELA N° 14 ** TIERRAS
0,03** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,03

Disp. N° 260 -15-VI-12- Art.1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZABALA, Juan B e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de LONQUIMAY CUIT: 30-99911364-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 5 - PARCELA 19 - PARTIDA N° 778925 - con domicilio en LONQUIMAY – La Pampa del Expediente N° 45804/12.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 778925** PARCELA N° 19** TIERRAS
0,31** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,31

Disp. N° 261 -19-VI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de SPALLAROSSA, Esther María Dominga e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CIER, José María CUIT: 20-05128689-9 del bien nombrado catastralmente como SECCION XIX - FRACCION C - LOTE 3 – PARCELA 3 - PARTIDA N° 750710 con domicilio en Rodríguez Peña 660 2° Piso – C.A.B.A. del Expediente N° 44573/11.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 750710** PARCELA N° 3** TIERRAS
2,90 ** MEJORAS 3,20** TOTAL 6,10
* PARTIDA 779486 ** PARCELA N° 5 (Ruta) **
TIERRAS 0,01 ** MEJORAS 0,51 ** TOTAL 0,52
* PARTIDA 779488 ** PARCELA N° 7 (sobrante) **
TIERRAS 0,11 ** MEJORAS 0,24 ** TOTAL 0,35

Disp. N° 262 -19-VI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANTA CRUZ Y CASTRO, Consuelo Margarita y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CIER, José María CUIT: 20-05128689-9 del bien nombrado catastralmente como SECCION XIX - FRACCION C - LOTE 3 – PARCELA 4 - PARTIDA N° 521132 con domicilio en Rodríguez Peña 660 2° Piso – C.A.B.A. del Expediente N° 44573/11.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 521132 ** PARCELA N° 4 **
TIERRAS 4,64 ** MEJORAS 0,42 ** TOTAL 5,06
* PARTIDA 779487 ** PARCELA N° 6 (Ruta) **
TIERRAS 0,02 ** MEJORAS 0,83 ** TOTAL 0,85
PARTIDA 779489 ** PARCELA N° 8 (sobrante) **
TIERRAS 0,20 ** MEJORAS 0,30 ** TOTAL 0,50

Disp. N° 263 -22-VI-12- Art. 1°.- Apruébase lo

actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DELUCA y CURTI, Alicia Inés y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MORENO, Olga Esther CUIT: 27-4599652-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO d- MANZANA 9- PARCELA 8- PARTIDA N° 778860 - con domicilio en Estrecho de Magallanes N°183 – Quehue -La Pampa del Expediente N° 45763/12.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 778860** PARCELA N° 8 ** TIERRAS 0,21 ** MEJORAS 6,63 ** TOTAL 6,84

Disp. N° 266 -21-VI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. GOMEZ Ortiz y Cia.e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILA, Marcelo Julián CUIT: 20-18414792-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 45- PARCELA 5 - PARTIDA N° 705121- con domicilio en Pasaje Esquina Vieja Plan 3000 (N) – Casa N° 68 – Toay - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 705121 ** PARCELA N° 5 ** TIERRAS 0,10 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,10

Disp. N° 267 -21-VI-12- Art. 1°. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. GOMEZ Ortiz y Cia. e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILA, Marcelo Julián CUIT: 20-18414792-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 45- PARCELA 4 - PARTIDA N° 705120- con domicilio en Pasaje Esquina Vieja Plan 3000 (N) – Casa N° 68 – Toay - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 705120 ** PARCELA N° 4 ** TIERRAS 0,08 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,08

Disp. N° 269 -22-VI-12- Art. 1°. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Asociación Cooperadora Colegio Don Eduardo de Chapeaurouge e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Provincia de La Pampa CUIT: 70-510000000 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO i - MANZANA 22 - PARCELA 12 - PARTIDA N° 779206 - con domicilio en Gral. M. M. Güemes – Gral. Pico - La Pampa del Expediente N° 45998/12.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 779206** PARCELA N° 12 ** TIERRAS

3,67 ** MEJORAS 73,43 ** TOTAL 77,10

Disp. N° 270 -22-VI-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TRAVADELO, Ernesto e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Provincia de La Pampa CUIT: 70-510000000 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO i - MANZANA 22 - PARCELA 33 - PARTIDA N° 779207 - con domicilio en Gral. M. M. Güemes – Gral. Pico - La Pampa del Expediente N° 45998/12.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 779207 ** PARCELA N° 33 ** TIERRAS 0,94 ** MEJORAS 8,49 ** TOTAL 9,43

Disp. N° 271 -22-VI-12- Art. 1°. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GETTE, Amelio Alfonso e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Provincia de La Pampa CUIT: 70-510000000 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO i - MANZANA 22 - PARCELA 35 - PARTIDA N° 779208 - con domicilio en Gral. M. M. Güemes – Gral. Pico - La Pampa del Expediente N° 45998/12.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 779208** PARCELA N° 35 ** TIERRAS ** 0,78 MEJORAS 18,47 ** TOTAL 19,25

Disp. N° 272 -22-VI-12- Art. 1°. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTELLANO, Liliana y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHIRINO, Haydeé CUIT: 27-10179764-9; FERNANDEZ, Rogelio Néstor CUIT: 20-18365395-5 y FERNANDEZ, Olegario CUIT: 20-07341447-5 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXV - FRACCION A - LOTE 16 – PARCELAS 1 - PARTIDA N° 776288- con domicilio en Zona Rural – Colonia Chica – La Pampa del Expediente N° 44212/12.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 776288 ** PARCELA N° 1 ** TIERRAS 0,14 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,14

Disp. N° 273 -22-VI-12- Art. 1°. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CELANO, Ulises y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHIRINO, Haydeé CUIT: 27-10179764-9; FERNANDEZ, Rogelio Néstor CUIT: 20-18365395-5 y FERNANDEZ, Olegario CUIT: 20-07341447-5 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXV - FRACCION A - LOTE 16 – PARCELAS 3 - PARTIDA N° 776289- con domicilio en Zona Rural – Colonia Chica – La Pampa del Expediente N° 44212/12.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
* PARTIDA 776289 ** PARCELA N° 3 ** TIERRAS 0,14 ** MEJORAS 2,92 ** TOTAL 3,06

Disp. N° 274 -22-VI-12- Art. 1º. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Provincia de La Pampa e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNANDEZ, Rogelio Néstor CUIT: 20-18365395-5 y FERNANDEZ, Olegario CUIT: 20-07341447-5 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXV - FRACCION A - LOTE 16 – PARCELAS 2 y 4 - PARTIDAS N° 772155 y 772156- con domicilio en Zona Rural - Colonia Chica – La Pampa del Expediente N° 44165/12.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 772155** PARCELA N° 2 ** TIERRAS 0,14 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,14
* PARTIDA 772156 ** PARCELA N° 4 ** TIERRAS 0,12 ** MEJORAS 7,48 ** TOTAL 7,60

Disp. N° 275 -25-VI-12- Art. 1º. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CRUZ, Román Alejandro CUIT: 20-17055617-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 18- PARCELA 4 - PARTIDA N° 735285- con domicilio en Passerini N° 417 – C. Casares (Bs. As.) – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 735285 ** PARCELA N° 4 ** TIERRAS 0,04 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,04

Disp. N° 276 -25-VI-12- Art. 1º. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. ORTIZ. Y Cía. e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RIESCO, Cecilia Viviana CUIT: 23-34633122-4 y CARRERAS, Carlos Ariel CUIT: 20-32423186-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 23- PARCELA 5 (parte) - PARTIDA N° 735654- con domicilio en Chile N° 450 – Dpto. “A” – Sta. Rosa – La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 735654 ** PARCELA N° 5 (parte) ** TIERRAS 0,05 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,05

Disp. N° 278 -26-VI-12- Art. 1º. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Argentine Lands and Industies Limited e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Alpachiri CUIT: 30-99906146-6 del bien nombrado catastralmente como

EJIDO 062 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO h - MANZANA 19 - PARCELA 22 - PARTIDA N° 779160 - con domicilio en A. Nuñez N° 45 – Alpachiri -La Pampa del Expediente N° 45977/12.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 779160 ** PARCELA N° 22 ** TIERRAS 0,90 ** MEJORAS 22,22 ** TOTAL 23,12

Disp. N° 279 -29-VI-12- Art. 1º. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RATTO, Pablo Bernardo e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GUZMAN, Pablo CUIT: 20-03863534-5 del bien nombrado catastralmente como SECCION XIV - FRACCION D - LOTE 18 – PARCELAS 13 - PARTIDA N° 776741 - con domicilio en Gral. Acha – La Pampa del Expediente N° 45309/11.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 776741 ** PARCELA N° 13 ** TIERRAS 1,31 ** MEJORAS 1,21 ** TOTAL 2,52

Disp. N° 281 -29-VI-12- Art. 1º. – Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MIRAZO, Marcelo y Otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABRAL, Ramón Gregorio CUIT: 20-11766840-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097-CIRCUNSCRIPCION III- RADIO m- MANZANA 69- PARCELA 25- PARTIDA N° 777443 - con domicilio en B Maipú S/Nº- Gral Acha – La Pampa del Expediente N° 45568/12.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 777443 ** PARCELA N° 25 ** TIERRAS 0,11 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,11

Disp. N° 282 -29-VI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARRINA, Simón e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MALBOS, Ricardo Alberto CUIL. 20-13872913-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO d- QUINTA 4- PARCELA 9- PARTIDA N° 779157- con domicilio en Juarez Celman S/Nº – Gral. San Martín – La Pampa del Expediente N° 45475/12.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 779157 ** PARCELA N° 9 ** TIERRAS 0,36 ** MEJORAS 1,33 ** TOTAL 1,69

Disp. N° 283 -29-VI-12- Art. 1º. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M. e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1

del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO d - MANZANA 16 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 779152 - con domicilio en Bernasconi - La Pampa del Expediente N° 45958/12.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 779152 ** PARCELA N° 1 ** TIERRAS 0,35 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,35

Disp. N° 284 -29-VI-12- Art. 1°. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GILARDENGI Y LOMBARDI, Anselmo y Otras e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MOREYRA, Roberto Ramón y SOL, Silvia Faridi CUIT: 20-16867851-8 y 23-16063480-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 3- PARCELA 4 - PARTIDA N° 740310- con domicilio en Unanue N° 1765 - SANTA ROSA - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 740310 ** PARCELA N° 4 ** TIERRAS 0,17 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,17

Disp. N° 285 -2-VII-12- Art. 1°. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CUFRE, Aurora Silvia y otro inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CONTRERAS, Ignacio CUIT: 20-08035041-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 40- PARCELA 12 - PARTIDA N° 77963 - con domicilio en E. Stieben N° 915 - SANTA ROSA - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 779633 ** PARCELA N° 12 ** TIERRAS 0,21 ** MEJORAS 1,40 ** TOTAL 1,61

Disp. N° 286 -2-VII-12- Art. 1°. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SARMIENTO, Elvira y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MERINO, Eduardo Alfredo CUIT: 20-07697432-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i- MANZANA 17- PARCELA 4 - PARTIDA N° 779634 - con domicilio en Rio de la Plata N° 1075 - SANTA ROSA - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 779634 ** PARCELA N° 4 ** TIERRAS 0,64 ** MEJORAS 3,28 ** TOTAL 3,92

Disp. N° 287 -2-VII-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NEVEU Y MARTINEZ, Andrés Avelino y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código

Fiscal como poseedor a BERTOLINI, Jesica Verónica CUIT: 27-25851590-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO e- MANZANA 52- PARCELA 19 - PARTIDA N° 779624 - con domicilio en LOPE DE VEGA N° 831 - SANTA ROSA - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 779624 ** PARCELA N° 19 ** TIERRAS 1,83 ** MEJORAS 12,53 ** TOTAL 14,36

Disp. N° 288 -25-VII-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CALDAS, Ignacio T. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DIAZ, Juan Albaro CUIT: 20-38295262-7; DIAZ, Romina Teresa CUIT: 27-30248596-3; DIAZ, Jimena Florinda CUIT: 27-27103596-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO n- MANZANA 21- PARCELA 2 - PARTIDA N° 779627 - con domicilio en Francisco Niotti N° 206 - SANTA ROSA - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 779627 ** PARCELA N° 2 ** TIERRAS 1,94 ** MEJORAS 5,84 ** TOTAL 7,78

Disp. N° 290 -3-VII-12- Art. 1°. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PAN, Antonio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALVAN, María Cristina CUIT: 27-20389965-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 40- PARCELA 8 -PARTIDA N° 777643 - con domicilio en Quemú Quemú - La Pampa del Expediente N° 45531/11.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 777643 ** PARCELA N° 8 ** TIERRAS 0,20 ** MEJORAS 1,00 ** TOTAL 1,20

Disp. N° 291 -3-VII-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VALE RAPA, Manuel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GALVAN, María Cristina CUIT: 27-20389965-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 40- PARCELA 9 -PARTIDA N° 777644 - con domicilio en Quemú Quemú - La Pampa del Expediente N° 45531/11.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 777644 ** PARCELA N° 9 ** TIERRAS 0,20 ** MEJORAS 2,08 ** TOTAL 2,28

Disp. N° 293 -5-VII-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROVITO, Andrés e inscribese a los fines

establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ, Susana Ethel CUIT: 27-13162373-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO I- MANZANA 49-PARCELA 11- PARTIDA N° 778866 - con domicilio en Jujuy N° 235 – Santa Rosa – La Pampa del Expediente N° 45795/12.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 778866 ** PARCELA N° 11 ** TIERRAS 1,98 ** MEJORAS 8,79 ** TOTAL 10,77

Disp. N° 295 -5-VII-12- Art. 1º. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ABATE DAGA, Domingo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GAGGIOLI, Hernán Luis CUIT: 20-24285558-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 004-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 3- PARCELA 9- PARTIDA N° 779291 - con domicilio en Sarmiento N° 578 – Alta Italia - La Pampa del Expediente N° 45242/12.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 779291 ** PARCELA N° 9 ** TIERRAS 0,07 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,07

Disp. N° 296 -6-VII-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMOS, Pablo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COBREROS, Ramón Osvaldo CUIT: 20-07354482-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 34-PARCELA 10 - PARTIDA N° 778949 - con domicilio en Quemú Quemú – La Pampa del Expediente N° 45871/12.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 778949 ** PARCELA N° 10 ** TIERRAS 0,53 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,53

Disp. N° 298 -6-VII-12- Art. 1º. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VEGA, Dionisio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DUPO, Ernesto Antonio CUIT: 20-33567203-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO d- MANZANA 4- PARCELA 1 - PARTIDA N° 778979- con domicilio en Avellaneda N° 1268 – Gral. Acha – La Pampa del Expediente N° 45898/12.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 778979 ** PARCELA N° 1 ** TIERRAS 0,56 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,56

Disp. N° 299 -6-VII-12- Art. 1º. - Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DELGADO, Juan Carlos e inscribese a los

fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MOOR, Claudia Daniela CUIT: 23-21429807-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 63-PARCELA 18- PARTIDA N° 773884 - con domicilio en 25 de Mayo – La Pampa del Expediente N° 44643/11.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA 773884 ** PARCELA N° 18 ** TIERRAS 0,64 ** MEJORAS 0,61 ** TOTAL 1,25

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 258 -15-VIII-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20107 a la firma BRAUM DIEGO HORACIO.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BRAUM DIEGO HORACIO a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 260 -21-VIII-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03604 a la firma BERGESIO ALICIA – BERGESIO HUGO.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BERGESIO ALICIA – BERGESIO HUGO a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 12340 - 13220 - 13230 - 13510 - 13590 - 13750 - 14110 - 14120 - 14130 - 14140 - 14210 - 15110 - 15120 - 15130 - 15136 - 15143 - 15180 - 15520 - 15660 - 15680 - 15805 15895 - 15975 - 15999 - 16230 - 16260 - 16530 - 16540 - 16670 - 16685 - 16710 - 16720 16730 - 17105 - 17110 - 17195 - 17210 - 17220 - 17230 - 17240 - 17290 - 17320 - 17330 - 17340 - 17350 - 17360 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 17710 - 17730 - 17810 - 17820 17910 - 17930 - 18340 - por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 261 -21-VIII-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-16382 a la firma OSVALDO MIATELLO S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma OSVALDO MIATELLO S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13710- 13720- 13730- 13740- 13805- 13999- 14010- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 262 -21-VIII-12- Art. 1º.- Reinscribir y ampliar los rubros en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04196 a la firma PETROLORCA S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción y ampliar los rubros dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PETROLORCA S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 19120 – 22320 - 22410 - 22430 - 27920 - 27925 - 13805 - 13820 -15430 - 15450 - 18810 - 19140 - 19110 - 19505 - 19510 - 25670 - 27240 - por un

periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 263 -21-VIII-12- Art. 1º.- Reinscribir y ampliar los rubros en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-07323 a la firma ANCONETANI ABEL DAVID.-

Art. 2º.- La reinscripción y ampliar los rubros dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ANCONETANI ABEL DAVID a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13220 - 13230 - 13400 - 13750 - 13820 - 14010 - 14020 - 14030 - 14140 - 14210 - 14310 - 14320 - 15110 - 15120 - 15130 - 15136 - 15143 - 15180 - 15210 - 15280 - 15340 - 15350 - 15450 - 15680 - 16105 - 16115 - 16240 - 16250 - 16310 - 16625 - 16670 - 16680 - 16685 - 16695 - 17910 - 17920 - 18010 - 18020 - 18040 - 18345 - 18415 - 19150 - 14720 - por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 265 -23-VIII-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20023 a la firma FK SEGURIDAD S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FK SEGURIDAD S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14210- 16310- 16350- 18415- 18430- 18440- 24210- 25800- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 266 -23-VIII-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28946 a la firma CUFRE AGUSTIN ALEJANDRO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la CUFRE AGUSTIN ALEJANDRO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 14 de Febrero de 2013.-

Res. N° 267 -23-VIII-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-19492 a la firma INFANTE SANDRA ISABEL.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma INFANTE SANDRA ISABEL a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 19492- hasta el día 15 de Febrero de 2013.-

Res. N° 268 -27-VIII-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24365/8 a la firma MIRO JOSE M. Y PIETRODANGELO RUBEN.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la MIRO JOSE M. Y PIETRODANGELO RUBEN para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 25670 hasta el día 20 de Febrero de 2013.-

Res. N° 269 -27-VIII-12- Art. 1º.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma MONTERO EDGARDO MARTIN.-

Res. N° 270 -28-VIII-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el

número 400-29702 a la firma PALUMBO PASCUAL RUBÉN DARIO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PALUMBO PASCUAL RUBÉN DARÍO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510- 16515- 16550- 16640- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 280 -7-IX-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-21684 a la firma MARTINEZ SILVIA MARCELA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MARTINEZ SILVIA MARCELA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el 04 de Julio de 2013.-

Res. N° 283 -10-IX-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01534 a la firma DROGUERIA META S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DROGUERIA META S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505- 16510- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 284 -10-IX-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03641 a la firma AGIMED S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma AGIMED S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510- 16515- 16525- 16530- 16630- 16640- 17360- 26515- 26530- 26600- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 285 -10-IX-12- Art. 1º.- Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en los rubros 15340 (Materiales varios de ferretería); 16240 (Lámparas eléctricas); 17330 (Herramientas de mano y utensilios para cocinas); 17340 (Cuchillería y vajilla); 17610 (Libros y folletos); 17690 (Impresos varios); 17920 (Escobas, cepillos, lampazos y esponjas); 18440 (Medias, guantes y accesorios de vestimenta); 18530 (Artículos de tocador de uso personal); 18925 (Azúcar, confituras y frutas secas); 18930 (Mermeladas, dulces y conservas); 18945 (Aceites y grasas comestibles); 18955 (Cafés, té y cacao); a la firma "DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A." (Inscripción N° 400-01717) por el motivo indicado precedentemente.-

Art. 2º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01717 a la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.-

Art. 3º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16140 - 16675 - 17290 - 17490 - 17510 - 17520 - 17640 - 17660 - 17820 - 18020 - 18040 - 18345 - 19310 - 19330 - por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS

PÚBLICOS

Res. N° 202 -12 -IX-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 109/12 -LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/11- para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ATELIER MUSEO DEL PINTOR ANTONIO ORTÍZ ECHAGÜE - CARRO QUEMADO - LA PAMPA" suscripto con la Empresa BK CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Socio Señor Luis María KENF, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 289.962,70 y una deducción por un importe de \$ 81.296,34, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 208.666,36, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2011, lo que implica un 19,12% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por la ampliación del plazo contractual de los trabajos comprendidos dentro del Contrato original. Con respecto al Adicional de obra, a la Contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones prevista y al plazo otorgado para la ejecución de los mismos.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 223 -30 -XII-10- Art. 1º.- Postérguese la Licencia Anual Reglamentaria año 2010, a la agente Francisca Beatriz SANCHEZ, Afiliada N° 24889 - Legajo N° 3509 por los motivos expresados en los presentes considerandos. Los que serán utilizados cuando la necesidad del servicio así lo permita.-

Res. N° 224 -10-IX-12- Art. 1º.- Encomiéndase la atención del Departamento de la Mesa General de Entradas y Salidas a la agente Categoría 6, Mirta Susana URRUTI, Legajo N° 26191, Afiliado N° 44744 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 12 al 19 de septiembre de 2012.-

Art. 2º.- Otórgase a partir del 12 al 19 de septiembre de 2012, la subrogación de la Categoría 1 - Rama Administrativa- Ley N° 643, a la agente citada en el artículo 1º, con encuadre en el artículo 70 y 71 de la Ley N° 643.-

Res. N° 225 -10 -IX-12- Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Kevin PEREIRA Categoría 12, Afiliado n° 70586, Legajo n° 70182, horas 65 y Camilo REINOSO Categoría 12, Afiliado

n° 65630, Legajo n° 58384, horas 65.

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 593 -12-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 49.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 425/12, destinado a la obra "Construcción y Remodelación en Espacios Públicos".-

Res. N° 594 -12-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma \$ 125.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 443/12, destinado a la obra "Ampliación y Refacción de Edificio Municipal, Taller Artesanal y Construcción de Viviendas Comunes".-

Res. N° 595 -13-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma \$ 79.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có -131-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 533/12, destinado a la obra "Ampliación de la Comisión de Fomento y Refacción SUM".-

Res. N° 596 -13-IX-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 106.686,97, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 7.640,00
063-8 CEBALLOS	\$ 9.690,97
081-0 CONHELLO	\$ 8.680,00
183-4 LA MARUJA	\$ 10.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 21.500,00
222-0 COLONIA SANTA MARÍA	\$ 10.436,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 8.740,00

Res. N° 597 -13-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado a la Ampliación de Edificio Público.-

Res. N° 598 -13-IX-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00

Res. N° 599 -13-IX-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 3.000,00.- Reparación camioneta.-
103-2 GUATRACHE \$ 15.000,00.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 600 -13-IX-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 148.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 22.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 24.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00
015-8 ROLON	\$ 15.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 15.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.000,00

Res. N° 601 -14-IX-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 200.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00

Res. N° 602 -14-IX-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 151.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 23.000,00 - Cuota adquisición camioneta.-
021-6 ANGUIL \$ 15.000,00 - Adquisición camión.-
153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00 - Adquisición tráfico.-
125-5 TELEN \$ 13.000,00 - Adquisición muebles de oficina.-
016-6 TOMAS M.ANCHORENA \$ 20.000,00 - Cuota adquisición automotor.-
126-3 VICTORICA \$ 30.000,00 - Adquisición tráfico.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 10.000,00 - Adquisición tráfico.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 10.000,00 - Adquisición tráfico.-

Res. N° 603 -14-IX-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 22.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

153-7 GENERAL PICO \$ 15.000,00 - Ampliación galpón.-
126-3 VICTORICA \$ 7.500,00 - Adquisición tráfico.-

Res. N° 604 -14-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 57.500,00, a favor de la Municipalidad de Rolon -015-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 353/12, destinado a la obra "Culminación Parque Infantil e Iluminación Plaza F. Hazperue".-

Res. N° 605 -17-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 606 -17-IX-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 607 -17-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 591.877,26, de acuerdo al certificado de avance de obra, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 130/12, destinado a la obra "Red de Gas, Cerco Divisorio, Conexión Cloacal y la Realización de nueve (9) cuadras asfalto-Zona Norte Germinal".-

Res. N° 608 -18-IX-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma \$ 106.800,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 760/12, destinado a la obra "Remodelación Salón Comunitario".-

Res. N° 609 -18-IX-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.182.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 7.500,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 17.500,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 20.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 7.500,00
211-3 ARATA	\$ 10.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 5.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 12.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.500,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 7.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 12.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 12.500,00
152-9 DORILA	\$ 2.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 7.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 7.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 12.500,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 22.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 15.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 7.500,00
212-1 METILO	\$ 5.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.500,00
184-2 PARERA	\$ 17.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 7.500,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 7.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.500,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$ 5.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 7.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 25.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 7.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 5.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 5.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 5.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00

193-3 MAISONNAVE	\$ 2.500,00
104-0 PERU	\$ 2.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000,00
174-3 RELMO	\$ 5.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 15.000,00
062-0 SARAH	\$ 22.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.500,00

Res. N° 610 -18-IX-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 117.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 27.500,00

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 2830/2012

Santa Rosa, 3 de setiembre de 2012

VISTO:

La Sentencia N° 2079/2012 dictada por este Tribunal de Cuentas, correspondiente a rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de TOAY, tramitadas en Expedientes Nros. 1710/09, 1711/09, 2011/09, 2489/09, 2488/09, 690/10 y 691/10 -TdeC-, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se dispone la aplicación de un cargo a los responsables, Señor José Antonio GIANNI – D.N.I N° 20.873.821 y Señora Julia Beatriz GARCIA -DNI N° 5.962.634, del Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de TOAY, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 50/100 (\$ 3.419,50) correspondiente al período enero/2009 – Expte. N° 1710/09; por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 25/100 (\$ 3.740,25) correspondiente al período febrero/2009 –Expte. N° 1711/09; por la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA CON 50/100 (\$ 3.080,50), correspondiente al período abril/2009 – Expte. N° 2011/09; por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 1.323,00), correspondiente al período mayo/2009 –Expte. N° 2489/09; por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), correspondiente al período junio/2009 –Expte. N° 2488/09; por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), correspondiente al período julio/2009 –Expte. N° 690/10; por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), correspondiente al período agosto/2009 –Expte. N° 691/10; sumando un total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 (\$

15.763,25) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda;

Que con fecha 16 de julio de 2012, el Sr. José Antonio GIANNI interpone Recurso de Revocatoria contra dicha Sentencia, en los términos del artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que el recurrente considera que en las presentes actuaciones se ha obviado prueba útil que hubiera llevado a una resolución a su favor y que la valoración de la prueba producida lo ha sido en forma descontextualizada de los hechos. Asimismo, que el Tribunal no ha solicitado medidas de mejor proveer ni ordenó la producción de pruebas adicionales;

Que asimismo entiende que el Tribunal debió valorar que el recurrente es responsable de un hospital y que en sus manos está la vida de personas. Alude que lo que se le imputa como una irregularidad surge de decisiones inmediatas que ha debido tomar en el ejercicio de sus funciones, en el contexto de una crisis notoria y pública del Sistema de Salud de la Provincia. Refiere que es absurdo pedirle “una legalidad de IMPOSIBLE cumplimiento”;

Que a continuación, realiza un análisis de los cargos formulados en cada uno de los períodos rendidos, brindando una “explicación” para justificar cada contratación. No acompaña ni ofrece prueba alguna, simplemente reproduce manifestaciones ya vertidas en las actuaciones, en ocasión de contestar los pedidos de antecedentes, y agrega otras nuevas, solicitando se tenga por presentado en tiempo y forma el recurso, se revoque por contrario imperio la sentencia y hace reserva de promover la correspondiente acción contenciosa administrativa;

Que tomando intervención Asesoría Letrada de este Organismo, la Sra. Asesora Letrada emite Dictamen N° 49/2012, manifestando: “Cabe referir que los cargos formulados en la sentencia impugnada se pueden clasificar, en general, en tres supuestos: 1) contrataciones encuadradas en la normativa, pero cuyo pago no fue debidamente documentado con la factura respectiva; 2) pagos a personas sin encuadre legal alguno; 3) pagos realizados a personas que, en virtud de sus respectivos regímenes, no correspondía realizar...”;

Que respecto del primer supuesto, Asesoría expresa que: “...surge de la sentencia que las contrataciones en diversos períodos de Marcelo LIONE y Laura SOTO tienen encuadre normativo pero no se acompañaron, al efectuar las rendiciones, las facturas que respalden el gasto en cuestión...”;

Que respecto del segundo supuesto, se dice: “...se encuentra el cargo formulado por la contratación de la Sra. Laura ACUÑA TELLO en el mes de diciembre de 2008 para cubrir guardias. De la sentencia se desprende que dicha contratación no se encuadra en la normativa...”;

Que respecto del tercer supuesto, Asesoría dice: “...En el tercer supuesto, hallamos dos tipos de cargos formulados por pagos a personas cuyo régimen no los admitía. Uno de ellos alcanza a los pagos efectuados a personas encuadradas en el Programa Jefas y Jefes de Hogar. En este régimen es incompatible todo pago ajeno al percibido por el beneficiario en virtud del programa.”;

Que en el otro caso refiere al cobro por parte del mismo recurrente de guardias no profesionales. El Sr. GIANNI, en virtud de revistar en la rama profesional puede realizar guardias profesionales, nunca guardias no profesionales;

Que el recurrente, reconoce haber cobrado las guardias a su nombre y textualmente dice: “...nosotros reforzábamos con guardias pasivas. Nos las asignábamos y se las dábamos en mano” (en referencia a las personas alcanzadas por el programa Plan Jefas y Jefes de Hogar).”;

Que respecto de esta última expresión, Asesoría opina que la conducta descrita por el Sr. GIANNI puede ser causal de responsabilidad disciplinaria, la que deberá ser puesta en conocimiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas;

Continuando, la Sra. Asesora Letrada expresa “...En el caso, el responsable, en oportunidad de efectuar las rendiciones correspondientes debió acompañar las facturas correspondientes a cada gasto realizado o la documentación que este Tribunal acepta en su reemplazo. No puede el responsable excusar las ilegalidades y deficiencias advertidas en cada rendición so pretexto de dar cumplimiento a las funciones de atender la salud de las personas. Como director del establecimiento, pesa sobre él también la responsabilidad de manejar los fondos asignados en un todo de acuerdo a la normativa vigente y de cumplir con la rendición de cuentas respectivas.”;

Asimismo, expresa que: “...En relación a la alegada “falta de producción de pruebas”, surge de las presentes actuaciones que los responsables tuvieron oportunidad para justificar y aportar la documentación relativa a cada rendición. La responsabilidad por la falta de diligencia en el cumplimiento de esta tarea, la renditiva, no puede ser trasladada al Tribunal de Cuentas. Más aún cuando se solicitó en cada rendición más de un pedido de antecedentes, dando cuenta a los responsables de las diversas observaciones que se advertían en cada caso.”;

Que como conclusión, Asesoría considera que el recurso interpuesto debe ser rechazado en mérito a las consideraciones expuestas, y en atención a las manifestaciones vertidas por el Sr. GIANNI en su recurso, sugiere se dé vista a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para su consideración;

Que este Tribunal, comparte lo Dictaminado por la Sra. Asesora Letrada, por lo que corresponde expedirse con relación al recurso presentado;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA**

Artículo 1º: Téngase por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria interpuesto contra lo resuelto mediante Sentencia (TdeC) N° 2079/2012.

Artículo 2º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. José Antonio GIANNI – D.N.I N° 20.873.821, en carácter de responsable del Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz” de TOAY, por los motivos expuestos en los considerandos, y en consecuencia ratifíquese el cargo aplicado mediante Sentencia N° 2079/2012 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar el mismo en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa.

Artículo 3º: En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6º, 14º, siguientes y concordantes de la Ley N° 1830, dese intervención a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, remitiendo fotocopias autenticadas del Expediente N° 1710/09, a los fines de iniciar la investigación que determine el grado de responsabilidad de o de los agentes y/o funcionarios intervinientes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese al responsable y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 2831/12

Santa Rosa, 3 de setiembre de 2012

VISTO:

La Sentencia Nro. 2080 del año 2012 dictada por este Tribunal de Cuentas, correspondiente a rendiciones de cuentas de los períodos setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitadas en Expedientes Nros. 693/10, 1046/10, 1047/10 y 1049/10; respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se dispone la aplicación de cargos a los responsables, Señor José Antonio GIANNI – D.N.I N° 20.873.821 y Señora Julia Beatriz GARCIA -DNI N° 5.962.634, del Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz” de TOAY, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) correspondiente al período septiembre/2009 –Expte. N° 693/10; por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 2.782,00) correspondiente al período octubre/2009 – Expte. N° 1046/10; por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 2.782,00),

correspondiente al período noviembre/2009 –Expte. N° 1047/10; por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 2.782,00), correspondiente al período diciembre/2009 –Expte. N° 1049/10; sumando un total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 10.946,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda;

Que a fs. 97/98 (Expte N° 693/10), a fs. 62/63 (Expte N° 1046/10), a fs. 74/75 (Expte N° 1047/10) y a fs. 78/79 (Expte N° 1049/10), obran constancias de notificaciones mediante cédulas, de la citada Sentencia;

Que con fecha 16 de julio de 2012, el responsable del Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz” de TOAY, interpone Recurso de Revocatoria contra dicha Sentencia, en los términos del artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que el recurrente considera que en las presentes actuaciones se ha obviado prueba útil que hubiera llevado a una resolución a su favor y que la valoración de la prueba producida lo ha sido en forma descontextualizada de los hechos. Asimismo, que el Tribunal no ha solicitado medidas de mejor proveer ni ordenó la producción de pruebas adicionales. Entiende que el Tribunal debió valorar que el recurrente es responsable de un hospital y que en sus manos está la vida de personas. Alude que lo que se le imputa como una irregularidad surge de decisiones inmediatas que ha debido tomar en el ejercicio de sus funciones, en el contexto de una crisis notoria y pública del Sistema de Salud de la Provincia. Refiere que es absurdo pedirle “una legalidad de IMPOSIBLE cumplimiento”. A continuación, realiza un análisis de los cargos formulados en cada uno de los períodos rendidos, brindando una “explicación” para justificar cada contratación. No acompaña ni ofrece prueba alguna, simplemente reproduce manifestaciones ya vertidas en las actuaciones, en ocasión de contestar los pedidos de antecedentes, y agrega otras nuevas. Solicita se tenga por presentado en tiempo y forma el recurso, se revoque por contrario imperio la sentencia y hace reserva de promover la correspondiente acción contenciosa administrativa;

Que tomando intervención Asesoría Letrada de este Organismo, emite Dictamen N° 50/2012, manifestando que “...los cargos formulados en la sentencia impugnada derivan de contrataciones encuadradas en la normativa, pero cuyo pago no fue debidamente documentado con la factura respectiva. Surge de la sentencia que las contrataciones de Laura SOTO y María Noel DI PAOLO realizadas en los cuatros períodos tienen encuadre legal pero no se acompañaron con la factura respectiva. Los motivos expuestos en el recurso que justificarían cada contratación -similares a los brindados en las contestaciones a los pedidos de antecedentes- no alteran la imputación de los cargos formulados.”;

Continuando, la Sra. Asesora Letrada expresa que: “...En el caso, el responsable, en oportunidad de efectuar las rendiciones correspondientes debió

acompañar las facturas correspondientes a cada gasto realizado o la documentación que este Tribunal acepta en su reemplazo. No puede el responsable excusar las ilegalidades y deficiencias advertidas en cada rendición so pretexto de dar cumplimiento a las funciones de atender la salud de las personas. Como director del establecimiento, pesa sobre él también la responsabilidad de manejar los fondos asignados en un todo de acuerdo a la normativa vigente y de cumplir con la rendición de cuentas respectivas.”;

Asimismo, expresa que: “...En relación a la alegada “falta de producción de pruebas”, surge de las presentes actuaciones que los responsables tuvieron oportunidad para justificar y aportar la documentación relativa a cada rendición.

La responsabilidad por la falta de diligencia en el cumplimiento de esta tarea, la renditiva, no puede ser trasladada al Tribunal de Cuentas. Más aún cuando se solicitó en cada rendición más de un pedido de antecedentes, dando cuenta a los responsables de las diversas observaciones que se advertían en cada caso.”;

Que concluye Asesoría Letrada considerando que el recurso interpuesto debe ser rechazado, en mérito a las consideraciones expuestas;

Que este Tribunal, comparte lo Dictaminado por la Sra. Asesora Letrada, por lo que corresponde expedirse con relación al recurso presentado;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria interpuesto contra lo resuelto mediante Sentencia (TdeC) N° 2080/2012.

Artículo 2º: RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. José Antonio GIANNI – D.N.I N° 20.873.821, en carácter de responsable del Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz” de TOAY, por los motivos expuestos en los considerandos, y en consecuencia ratifíquese el cargo aplicado mediante Sentencia N° 2080/2012 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar el mismo en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa -.

Artículo 3º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, fírmense TRES ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido, archívese.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 84 -11-IX-12- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2.012.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 573.007,61, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 229.203,04, Fondo Provincial Educativo \$ 114.601,53; Ministerio de Bienestar Social \$ 171.902,27; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 51.570,69 y Ministerio de la Producción \$ 5.730,08.-

Res. N° 85 -11-IX-12- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2.012.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 18.287,92, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 3.657,59; Servicio Médico Previsional \$ 2.926,07, Ministerio de Bienestar Social \$ 8.778,19, Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.633,47 y Ministerio de la Producción \$ 292,60.-

Res. N° 86 -11-IX-12- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2012.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 2.522.379,59; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 1.664.770,53; Fondo Provincial Educativo \$ 277.461,75; Ministerio de Bienestar Social \$ 435.110,48; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 130.533,15, y Ministerio de la Producción \$ 14.503,68.-

Res. N° 87 -11-IX-12- Art. 1º.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2012.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 224.837,56; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 44.967,51; Servicio de Previsión Social \$ 35.974,01; Ministerio de Bienestar Social \$ 107.922,03; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 32.376,61 y Ministerio de la Producción \$ 3.597,40.

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Llamado a Licitación Pública Nacional 07/12- República Argentina

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN

PLAN DE OBRAS

GOBIERNO DE LA PAMPA

I. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente Llamado a Licitación Pública con objeto: "Jardín a crear - General Pico La Pampa", en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa II 2.

Presupuesto Oficial: \$2.625.939,54 II 3. Garantía de oferta exigida: 1% II Fecha de apertura: 30/10/2012 - 10hs. II 4. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos – 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa II 5. Plazo de Ejecución de la Obra: 300 días corridos II 6. Valor del Pliego: \$600 II 7. Lugar de Adquisición del pliego: a) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 – 2º Piso - Santa Rosa La Pampa. b) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 – 1º Piso Santa Rosa - La Pampa II 8. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación - Ministerio de Educación de la Nación I Gobierno de La Pampa

B. Of. 3015 a 3017

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 19/12.

OBRA: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.669.280,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.003.136,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.669.280,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.200,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3015 – 3016

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**OBRA: ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE –
2ª ETAPA RED DE DISTRIBUCIÓN - SECTOR NORTE
LOCALIDAD: LUAN TORO
APARTADO I**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12**

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE – 2ª

ETAPA RED DE DISTRIBUCIÓN - SECTOR NORTE" de la localidad de LUAN TORO

PRESUPUESTO OFICIAL: (Enero 2012) \$ 629.262,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) Días corridos

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de octubre de 2012 a las 10,00 horas.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$ 1.887.786,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 629.262,00

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 6.292,62

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Seiscientos (\$ 600,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.

B. Of. 3015

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N°7/2012 –

EXPEDIENTE N° 8760/12/12 - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 288/2012

Llámesese a Licitación Pública para la Obra: Construcción Pista de Aterrizaje en la localidad de La Adela

Presupuesto Oficial: \$ 7.090.000,00 (a valores de Junio/2012)

Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$12.154.285,71

Capacidad Técnica Requerida: \$ 7.090.000,00

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 5.000,00

Apertura de las Propuestas: 24 de Octubre de 2012, a las 10:00 horas, en el Salón de Acuerdos del Centro Cívico, de la provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3015

**PAMI
INSSJP**

SE BUSCA CONTRATAR SERVICIO DE AMBULANCIA FUERA DE CAPITA.

OBJETO:

Llamase a **Licitación Pública N° 003/2012** para la Contratación de Servicio de Ambulancia fuera de Cápsula Santa Rosa y Zona de Influencia de la UGL XX de Santa Rosa. La Pampa por el término de Doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.-

Fecha límite de presentación de ofertas **27/09/2012**, a las **09:00** horas

Acto de apertura **27 / 09 / 2012**, a las **10:00** horas

Ref. Expte N° 790-2012-02159-2-0000

Licitación Pública N° 003/2012.

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a: Dirección: Av. Roca N° 106. CP (6300)

T.E: (02954) 433257 (INT 128). FAX (02954) 428674.

B. Of. 3015

**PAMI
INSSJP**

SE BUSCA CONTRATAR PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO

OBJETO:

Llamase a **Licitación Pública N° 004/2012** para la Provisión e instalación de Cableado Estructurado para UGL XX. Santa Rosa. La Pampa.

Fecha límite de presentación de ofertas **28/09/2012**, a las **10:00** horas

Acto de apertura **28 / 09 / 2012**, a las **10:00** horas

Ref. Expte N°790-2012-02993-5-0000

Licitación Pública N° 004/12.

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. Roca N° 106. CP (6300)

T.E: (02954) 433257 (INT 128). FAX (02954) 428674.

B. Of. 3015

**Pami
INSSJP**

SE BUSCA CONTRATAR TRANSPORTE PARA EL FESTIVAL NACIONAL DE LOS MAYORES EN COSQUIN

OBJETO:

Llamase a Licitación Pública N° 005/2012 para la Contratación de Servicio de Transporte para el Festival Nacional de los Mayores en Cosquín de UGL XX de Santa Rosa. La Pampa.

Fecha límite de presentación de ofertas 01/10 /2012, 10:00 horas

Acto de apertura 01/10/2012, a las 10:00 horas

Ref. Expte N° 790-2012-03033-7-0000

Licitación Pública N° 005/2012.

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a: Dirección: Av. Roca N° 106. CP (6300)

T.E: (02954) 433257 (INT 128). FAX (02954) 428674.

B. Of. 3015

ANSES

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Lugar y Fecha: General Pico, 11 de Septiembre de 2012

Nombre del organismo contratante: Administración Nacional de la Seguridad Social

Procedimiento de selección

Tipo: Licitación Pública N° 86/12 –Ejercicio 2012-Expediente 024-99-81390881-2-123

Objeto: Servicio integral de limpieza y mantenimiento de limpieza para la UDAI General Pico, Pcia. de La Pampa. Sitio de Ejecución: Calle 2 N° 826 General Pico Pcia. de La Pampa

Consulta o retiro de pliegos

Lugar/Dirección

UDAI General Pico sita en Calle 2 N° 826 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo y horario:

Hasta el día 11/10/2012 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00 horas

Costo del pliego: SIN VALOR

Presentación de las ofertas

Lugar/Dirección: UDAI General Pico sita en Calle 2 N° 826 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

Plazo y Horario

Hasta el día 19/10/2012 hasta las 09:30 horas.

Acto de apertura

Lugar/Dirección

UDAI General Pico sita en Calle 2 N° 826 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

Día y Hora: El día 19/10/2012 a las 10:00 horas.-

B. Of. 3015 – 3016

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: DOS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA "PAMPA 7" EXPEDIENTE SETECIENTOS DIEZ DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

SANTA ROSA, 27 AGO 2012. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente N° 00710/98 se tramita la manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 7"; Que por Disposición Minera N° 189/11 se adjudico la misma al señor Rolando Néstor GRAMAGE; Que a fs. 255 obra presentación del adjudicatario en la que declara el ABANDONO de la mina, desistiendo de la continuidad del trámite; Que tal situación se encuentra prevista en el artículo 226 del Código de Minería, el cual dispone: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a

terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente de los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admitirá el abandono."; Que a fs. 258 y 264/265 Policía de Minas se expide en los aspectos que le competen e incorpora informe de la inspección en el área; Que a fs. 256 toma intervención Escribanía de Minas e informa que la mina de autos, no registra deuda en concepto de Canon Minero (Art. 70 Decreto Ley N° 2242/58) como así tampoco acreedores (Art. 277 C.M.); Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de las facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADMITIR el abandono de la mina "PAMPA 7" (Expte. 00710/98), manifestado por el titular Rolando Néstor GRAMAGE y obrante a fs. 255, encuadrado dentro del artículo 226 y subsiguientes del Código de Minería. 2°) REGISTRAR, de no existir acreedores hipotecarios ni privilegiados, la inscripción en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "PAMPA 7" (Expte. 00710/98). 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 167/12. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3014 a 3016

REGISTRO NÚMERO: TRES

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y COBRE DISEMINADO DENOMINADA "PAMPA 3 BIS" - EXPEDIENTE CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.----- SANTA ROSA, 27 AGO 2012. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por expediente N° 5314/97 se tramita la manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 3 BIS"; Que por Disposición Minera N° 190/11 se adjudico la misma al señor Rolando Néstor **GRAMAGE**; Que a fs. 234 obra presentación del adjudicatario en la que declara el ABANDONO de la mina, desistiendo de la continuidad del trámite; Que tal situación se encuentra prevista en el artículo 226 del Código de Minería, el cual dispone: "Es denunciante una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la

resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera, abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente de los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono."; Que a fs. 237 y 242/243 Policía de Minas se expide en los aspectos que le competen e incorpora informe de la inspección en el área; Que a fs. 235 toma intervención Escribanía de Minas e informa que la mina de autos, no registra deuda en concepto de Canon Minero (Art. 70 Decreto Ley N° 2242/58) como así tampoco acreedores (Art. 277 C.M.); Pág. N° 1646 Santa Rosa, 14 de septiembre de 2012 BOLETÍN OFICIAL N° 3014

Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de las facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADMITIR el abandono de la mina "PAMPA 3 BIS" (Expte. 5314/97), manifestado por el titular Rolando Néstor GRAMAGE y obrante a fs. 234, encuadrado dentro del artículo 226 y subsiguientes del Código de Minería. 2°) REGISTRAR, de no existir acreedores hipotecarios ni privilegiados, la inscripción en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada "PAMPA 3 BIS" (Expte. 5314/97). 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 4°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN N° 166/12. Fdo. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3014 a 3016

EDICTOS**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 9820/11, caratulado: "**Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad S/Regularización Dominial del Predio de la Dependencia Policial de La Gloria**", cita y emplaza a herederos de los Sres. Inocencio PISTARINI y Hirsch APPELBAUM, y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Ejido 043- Circunscripción 01- Radio h-Manzana 003- Parcela 2- Partida 566.291, con una superficie de 8 (ocho) áreas y 71 (setenta y uno) centiáreas, ubicado en la localidad de La Gloria, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a

publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial. Centro Cívico, 2° Piso, Santa Rosa, La Pampa, Septiembre de 2012.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

B. Of. 3015 a 3017

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Ceferino Vicente BALQUINTA, DNI N° 26.372.521, la sanción efectuada por Disposición N° 185/09 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 46/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 367,32).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de agosto de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 306/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3014 a 3016

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Marcos Daniel SARMIENTO, DNI N° 26.854.025, la sanción efectuada por Disposición N° 524/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de agosto de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 305/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3014 a 3016

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Carlos Adolfo ROJAS**, D.N.I. N° 22.701.092, para que dentro de los diez (10) días de la última publicación, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda sito en Calle J.B. TORRES *el Selva* (N) y Tello (N), identificada con el N° 232, construida mediante el

Plan Plurianual - Zona D BARRIO SANTA MARIA DE LA PAMPA de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 24/2006 - 00232 IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención, En esa instancia y consecuentemente se le rescindirá el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3015 a 3017

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Dante Alberto SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.561.380** para que a partir del tercer boletín emitido, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 18, construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF - LX - Cat. TM, en la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 563/93 - 00018 - IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente se le rescindirá el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificado. -- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3015 a 3017

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SRA. **PONCE YAMILA MAGALI**, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 1218 DEL PLAN FO.NA. VI. 3000 - 2° ETAPA - ZONA 36 - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO.

FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 18/2001-01218-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGUN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE LE RESCINDIRA EL ACTA DE TENENCIA, PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3015 a 3017

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Oscar Alberto CORNEJO**, D.N.I. N° 13.956.056 para que a partir del tercer boletín emitido, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 14, construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXIV en la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 92/88 - 00014 - IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.----- Queda usted formal y legalmente notificado.----- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B. Of. 3015 a 3017

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a los Señores **Sergio Adrián CAMPO**, D.N.I. N° 20.107.408 y **Andrea L. CHIRINO**, D.N.I. N° 24.499.533, para que dentro de los diez (10) días de la última publicación del Boletín Oficial emitidos, regularice su estado de incumplimiento (ocupación y deuda) en el que se encuentran, acreditado según documentación obrante en el Expediente N° 174/95 - 0152 -IPAV, con respecto a la vivienda ubicada en Calle 33 bis N° 2135, identificada con el N° 152, construida mediante el Plan FO.NA.VI.- 5000 - Zona 25 - 1 ° Etapa, de la Ciudad de General Pico. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederán a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía. Quedan ustedes formal y legalmente notificados.-- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Educación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3015 a 3017

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a los Señores **Silvia Daniela ANTENAO**, D.N.I. N° 31.482.628 y **Claudio Martín CARMONA**, D.N.I. N° 24.153.227, que en los autos caratulados: "CASA N° 255 - PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS - ZONA C - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: ANTENAO, SILVIA DANIELA Y SU CONCUBINO CARMONA, CLAUDIO MARTIN"; y Expediente N° 23/2006 - 00255 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 551/12- IPAV- que en su parte pertinente dice 24 de Julio de 2012 VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto con fecha 8 de Octubre de 2007 entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Silvia Daniela ANTENAO, D.N.I. N° 31.482.628 y

Claudio Martín CARMONA, D.N.I. N° 24.153.227 de la vivienda N° 255 sita en calle René Favalaro el Provincialista y Torres, construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de viviendas - Zona C - Barrio Santa María de Las Pampas de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 44, Parcela 19, Partida N° 757581, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- RESOLUCIÓN N° 551/12 IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3015 a 3017

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A EL **SR. VILLAGRAN MIGUEL**, M.I. N° 7.741.465, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 30 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF. XLIII - 1° ETAPA DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 81/9100030-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGUN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER

ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A LA DESADJUDICACION DE LA VIVIENDA.----- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3015 a 3017

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de la Familia y del Menor (Sec. Civil) sito en Edif. Fueros. Sect. Civil. 2° Bloq, P. B. del Ctro. Judicial Sta. Rosa, a/c Dr. Marcos J. AGUERRIDO. Secretaría Dr. Sergio G. MONTANO, cita y emplaza a **Marisa Lorena RODRÍGUEZ** (DNI 29.709.351) por el plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho en autos "**MARTIRENA Alfredo Germán c/RODRÍGUEZ Marisa Lorena**

s/Tenencia y Régimen de Visitas" (Expte.847/12) bajo que la represente. - Publicar una vez en Boletín Oficial y por dos días en "EL DIARIO". Prof. interviniente: Dr. Jorge Eduardo CALDERON. Villegas 442-Sta. Rosa. SANTA ROSA, septiembre 11 de 2012. Dr. Sergio Gustavo MONTANO Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3015

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa hace saber en autos: **"HISPANIA INMOBILIARIA S.A. C/ MUEBLERÍA ROCA S.R.L. S/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO"** Expte. N° 273/92, que el Martillero Público Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARÁ el día 28 de Septiembre de 2012 a las 10 hs. En el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia 146, de Santa Rosa: El 100% del inmueble ubicado en Calle Pilcomayo entre Santiago del Estero y La Rioja, de esta Ciudad. N.C: Ej. 047, Circ. I, Radio i, Manz. 11, Parcela 24. Mat. II-43423. N.E. 131/91. Sup. 509 m2. Partida: 689.863. MEJORAS: Cuatro cocheras cubiertas de hierro estructural con media sombra, cerrado con planchas de cemento y un portón de dos hojas. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por el Sr. Álvaro Tirso Miguel ROCA de TOGORES de BUSTOS (D.N.I. N° 93.977.458) en carácter de dueño del Hotel-Apart Alejandría, inquilino del inmueble. BASE: \$ 13.102,98 (V.F.). De no obtenerse la misma se aplicará reducción de base según art. 550 del C.P. IMPUESTOS: Inmobiliario al 30/02/2012 \$ 250,75 Municipales: al 13/03/2012 \$ 5.708,30 a cargo del comprador. CONDICIONES: 10% en el acto del remate como seña y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. COMISIÓN: 3% + IVA, más 3% de sellado todo a cargo del comprador.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-410087, o 15553976, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Román MOLÍN con domicilio en calle Garibaldi 584. Santa Rosa, 31 de Agosto de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3014 -3015

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial), a/c del Dr. Enrique Luis FAZZINI (Juez Sustituto); Secretaría a/c del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), en autos **"IDOYAGA MOLINA, Marcelo c/HERPSOMER, Darío Omar y otro s/Ejecutivo"**, expte N° V – 12.409; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-19919962-2), SUBASTARA el día lunes 1º de octubre del año en curso, a la hora 10:00, en el local del restaurant "La papafrita loca" s/Ruta Nac. N° 152 - Km. 29 (Gral. Acha), el siguiente inmueble: 100% del dominio de una fracción de campo (propiedad del co-demandado Sr. Omar Marcelo Herpsomer) que se ubica según nomenclatura catastral en

apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para la Sección XV, Fracción A, Lote 9, Parcela 2. Partida Inmobiliaria N° 541.611. Superficie (100%): 2.050 Has. Dominio: NE 14109/97 – Mat. XV-10. DEUDAS: Por Inmobiliario: \$ 3.650,02 (30.05.12). BASE: \$ 88.262,31 (VF/12). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. MEJORAS: Dividido en 10 corrales, un tajar, tres molinos, alambrado perimetral en buen estado. Cargador y manga. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el co-ejecutado, Sr. Omar Marcelo Herpsomer (como titular registral del bien). CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Posesión: Será otorgada al momento de la aprobación de la subasta y deberá efectivizarse dentro de los cinco días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 24, 25 y 26 de septiembre, con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1420 de Santa Rosa y/o al Telefax (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar Edictos: "General. Acha, 29 de mayo de 2.012.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación provincialfdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante". Profesional interviniente: Dr. Juan D. MORALES, por la actora, con domicilio legal en calle Garibaldi N° 821 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): HERPSOMER, Omar Marcelo (LE N° 8010566) y HERPSOMER, Darío Omar, (DNI N° 26598983). SECRETARIA, 7 de Septiembre de 2.012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3015

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'ALESSANDRO, Secretaría N° 13 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, cita a los herederos de Jorge Enrique MARTINEZ SANTANA (D.N.I. 4.179.173) para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar en los autos **"MARTINEZ SANTANA Jorge Enrique s/concurso preventivo"** (Expte. N° 088690), bajo apercibimiento de proceder en los términos de la LCQ: 6 "in fine". Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 21 de agosto de 2012. Rodrigo F. PIÑEIRO, Secretario.-

B. Of. 3012 a 3016

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica que en autos **"LUNA HNOS. S.A.C.I. S/ CONCURSO PREVENTIVO (EXPTE. N° 1057)**, se ha resuelto lo siguiente: "///neral Pico, 31 de agosto de 2012. **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-** Ordenar la venta bajo la modalidad del sistema de oferta bajo sobre cerrado (licitación) de la totalidad de la chatarra y/o

maquinaria de propiedad de la concursada, actualmente depositada en el inmueble (partida N° 603.005) situado en calle 32 entre calles 31 y 29 de esta ciudad de General Pico.- **II.-** BASE: la chatarra y/o maquinaria saldrá a la venta sin base.- **III.-** CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá dentro del plazo de 48 hs. de adjudicada la venta: a) depositar en la cuenta de autos y a la orden de este Tribunal el 100% del precio. Asimismo, serán a costa y riesgo del adquirente los gastos de desalojo y pesaje de los bienes adquiridos.- **IV.-** PROCEDIMIENTO DE LA VENTA A LA QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS INTERESADOS: **A)** Las ofertas se harán en sobre cerrado que podrán ser presentados en la mesa de entradas del Juzgado hasta las 10.30 horas del día 1° de octubre del corriente año, e inmediatamente se les pondrá el cargo de recepción. Sin abrirlos se reservarán en Secretaría, previo labrar una acta de la cantidad de sobres presentados y del nombre del oferente, el que necesariamente deberá constar escrito en el sobre en su lado externo.- **B)** Dichos sobres serán abiertos en la sede del juzgado ante la presencia del juez, Secretaría y de los oferentes que se encuentren presentes, el día 1° de octubre del corriente año a las 11.00 hs.- **C)** Las ofertas deberán efectuarse por valor de "Kilogramo" de maquinaria y/o chatarra y respecto de la totalidad de los bienes afectados a la venta, a cuyo efecto deberá estimarse a su vez el tonelaje total de los bienes. La adjudicación se hará a favor del oferente que haya ofrecido pagar el mayor precio. Las únicas ofertas que serán aceptadas son las de pago al contado el que deberá efectivizarse conforme lo establecido en el punto "E" que se desarrollará más adelante.- **D)** Para el hipotético caso de ofertas idénticas, y estando presentes en el acto de apertura los oferentes que empataron, el juez procederá a invitarlos a mejorar la oferta a viva voz y los bienes se adjudicarán en venta a la mejor oferta. Se deja aclarado que si un oferente hubiera hecho oferta idéntica a la de otro, y no se encuentre presente en el acto de apertura, pierde el derecho a participar y a mejorar su oferta. Una vez culminado el trámite de la mejora de ofertas, de subsistir el empate en razón de que nadie mejoró la suya, el tribunal procederá a efectuar un sorteo entre los oferentes. De darse este caso, en el sorteo deberá incluirse tanto las partes que se encuentren presentes como los ausentes.- **E)** Pago del precio: quien resulte comprador, deberá depositar en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico, (art. 558 Cód. Procesal) en la cuenta de autos y como pertenecientes a estos actuados el 100% del precio, dentro de las 48 hs. de realizarse la venta, debiéndose acreditar el depósito fehacientemente en autos bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación.- **F)** Entrega de la posesión: acreditado que sea el pago del precio se librára mandamiento de entrega de la posesión de los bienes, los que deberán ser desalojados -hasta alcanzar límite del tonelaje estimado con oferta- y pesados por el adquirente a su costa y riesgo -en balanza pública y ante la presencia personal del Síndico- dentro del perentorio plazo de cinco días de librado el citado mandamiento, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación. En caso de que el tonelaje estimado por el adquirente resultare inferior al real, dentro de las 48 hs. se deberá realizar una nueva estimación y depósito complementario de la cuenta de

autos y como pertenecientes a estos actuados, debiéndose acreditar fehacientemente en el expediente ambas circunstancias bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación. En caso de que el tonelaje estimado por el adquirente fuere superior al real, dentro de las 48 hs. se deberá acreditar fehacientemente dicha circunstancia en el expediente y se procederá a reintegrar al adquirente los importes dinerarios depositados en exceso. **G)** Condiciones de admisibilidad de los sobres: 1) En la parte exterior del sobre deberá consignarse el nombre del oferente; 2) Se aceptará un solo sobre por oferente; 3) En el interior deberá expresar el monto que ofrece pagar por los bienes, y además consignarse el nombre completo o razón social, domicilio real y legal constituido en la ciudad de General Pico a los efectos de este acto de venta. Si el oferente es una sociedad constituida regularmente, deberá acreditar la personería invocada. 4) Los sobres que no respeten las condiciones recién apuntadas, no serán considerados.- **VI.-** Disponer que los interesados podrán acudir al inmueble en el que se encuentren depositados los bienes, situado en calle 32 entre 29 y 31 de esta ciudad, a efectos de su constatación los días 24, 26 y 28 de septiembre en el horario de 11.00 a 12.00 horas.- **VII.-** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario "La Reforma", edictos que deberán ser confeccionados en los términos del art. 533 del Código Procesal en lo que sea pertinente, haciéndose constar en los mismos la base y condiciones de venta.- Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez." Secretaría, General Pico, a los 12 días del mes de Septiembre de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría "ÚNICA" con asiento en la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados "**GARCÍA DE TALONE, Mirta Susana y otros c/ TALONE, Nilo Nelson y otro s/ Ordinario**", (Expte. C 39.538), cita y emplaza en el término de 30 días corridos a Nilo Nelson TALONE o herederos, y a Norberto Nemesio TALONE o herederos, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme la resolución judicial que dice: "General Pico, 13 de Agosto de 2012... Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Nilo Nelson TALONE y Norberto Nemesio TALONE. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art.137 C.Pr., cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. Exímese del aporte de copias por traslado (art. 113 C.Pr.) A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN -JUEZ. Profesional interviniente: «MARTIN Hnos. I Estudio Jurídico - Fiscal» (Dr. LUIS EMILIO MARTÍN), con domicilio en calle 17 N° 246 (oeste) de General Pico, La Pampa. Secretaria, Agosto 15 de 2012. Dra. Maria

Celestina LANG IRRAZABAL. SECRETARIA.- Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3015

El Juzgado Regional Letrado de la Localidad de Victorica, La Pampa, hace saber que en autos: **"SOL, Osvaldo Enrique s/Sucesión Expte. N° V 1 5392**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Osvaldo Enrique SOL.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Calle 16 N° 634 de la localidad de Victorica, Santa Rosa, de septiembre de 2012.- Pablo Luis GIRARD Abogado.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"VILLANUEVA, ELVA S/ SUCESIONES" Expte N° V 40.138/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico 3 de septiembre de 2012.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.5), ábrese el proceso sucesorio de Elva VILLANUEVA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez Sustituto".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 06 de Septiembre de 2.012. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3015

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Leonardo Reinhardt, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"REINHARDT, Leonardo s/ SUCESIONES" Expte. V-40046/12**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 22 de agosto de 2012..... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Leonardo REINHARDT.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ"- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, Septiembre 10 2012. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3015

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Luis DESCALZI e/a **"DESCALZI, José Luis S/Sucesiones" V 93497**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dras. Natalia GIUNCHI y Norma Isabel GRILLI con domicilio en Avda. Juan Domingo Perón n° 1219, Planta Alta de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.),5 de Septiembre de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Centro Judicial - Sector Fuero Civil - Bloque de escaleras UNO - Planta Baja, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gisela M. KONDOLF, Secretaria Sustituta, en autos: **"VARA, Luis Jorge S/ Sucesiones" (Expte. N° V93.472)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Don Luis Jorge VARA.- "SANTA ROSA, 12 de septiembre de 2012.- ...Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena",... (art. 675 cód. proc.)- (Fdo.) Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez"- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa. Secretaria, 14 de septiembre de 2012.- Dra. Gisela M. KONDOLF, Secretaria Sustituta

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° DOS, Secretaria Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"LOPEZ MARIA LAURA s/ Sucesiones", Expte. V-39.728**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: " ///neral Pico, 29 de junio de 2012. Ábrese el proceso sucesorio de LOPEZ MARIA LAURA (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 24.526.577.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc. 2 CPCC). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez, Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 15 N° 600 de ésta ciudad. Secretaria, 14 de Agosto de 2.012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3015

El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Primer Piso, en autos caratulados

"FRANK FRANCISCO Y SULMAISTER ANA MARIA S/SUCESIONES (AB-INTESTATO)", Expte. N° V - 92630/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Francisco FRANK y Ana María SULMAISTER, para que dentro del plazo de treinta (30) días, acrediten tal derecho. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario El Diario. Prof. Interviniente Dra. Carina Mercedes SALVAY con domicilio en Rivadavia N° 335, Planta Baja, Oficina 1, de esta ciudad. Secretaría, 13 de setiembre de 2012, Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Ruperto ALTAMIRANO, L.E. N° 6.563.935, según resolución dictada en autos **"ALTAMIRANO Ruperto S/ SUCESIONES" (Expte N° V- 39.657/12)** (en autos "ALTAMIRANO Ruperto c. TIMO de GUERRERO Elena y OTRO S/USUCAPIÓN Expte E- 36.942/11) que en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de junio de 2012.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Ruperto ALTAMIRANO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 15 N° 955, Primer Piso Oficinas 12 y 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría, 04 de Julio de 2.012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Civil y Comercial de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Julio César MORERA, L.E. N° 7.357.503, según resolución dictada en autos **"MORERA. Julio César S/ SUCESIONES" Expte N° V 39.993/12** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de agosto de 2012....II- Ábrase el proceso sucesorio de MORERA JULIO CESAR (acta de defunción de fs. 5) L.E. 7.357.503.- III- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-Fdo.: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en calle 15 N° 955 1° Piso, Oficinas 14 y 12 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 03 de septiembre de 2.012.-Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3015

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (I.P.) a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría a cargo de Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"HERLEIN, REYMUNDO S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° V 12799/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Reymundo .HERLEIN, L.E. N° 7.357.994, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 15 de Marzo de 2012.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- FDO. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto Subrogante."- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT, Defensor General de Guatraché, L.P., domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.). Secretaría, 9 de Abril de 2012. Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. 3, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, en autos caratulados **"ACUÑA Rodolfo Lindor y otro s/ SUCESIONES", Expte. N° V-39.965/10**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes, a fin de que -dentro de término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, respecto de ACUÑA Rodolfo Lindor y ALVAREZ Marta Elsa, conforme la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 16 de agosto de 2012.- Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 5 y 7), ábrase el proceso sucesorio de ACUÑA Rodolfo Lindor y ALVAREZ Marta Elsa.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A la denuncia de bienes efectuada, dictada que sea la declaratoria de herederos se proveerá (art. 694, 697 y 699 CPr.).- A lo demás, oportunamente. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Profesional interviniente: Dr. Armando AGÜERO, con domicilio legal en calle 17 nro. 581 de General Pico. Secretaría, 03 septiembre de 2012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa Secretaría ÚNICA, con asiento en esta ciudad, en autos: **"RIO BEATRIZ s/SUCESIONES", Expte. N° V 40.038/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de doña Beatriz RIO, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 21 de agosto de 2012.- Abrese el proceso sucesorio de BEATRIZ RIO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se

consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).Tómese razón de la apertura del presente sucesorio (ART. 11 del R.R.P.J.U.)- ... DR. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dres. Federico LÓPEZ LAVOINE y María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 N° 1024 de esta ciudad.- General Pico, 31 de Agosto de 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. UNO, Secretaría ÚNICA de la 2° Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos **"MAREGA, Luis Elvi s/SUCESIÓN AB INTESSTATO"**, Expte. A 33446/09, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MAREGA, Luis Elvi. La Resolución que ordena el libramiento de los presentes edictos dice: "General Pico, 20 de octubre de 2011.- Ábrase el proceso sucesorio de Luis Elvi MAREGA. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a lo bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)." Fdo. Roberto M. IBAÑEZ JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Raquel A. GUAZZARONI, con domicilio en calle 106 Nro. 146 Norte. Secretaría, 03 de agosto de 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería n° UNO, a cargo de la DRA.: SUSANA E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única, a cargo de la DRA. MARCIA A. CATINARI, sito en Avenida Uruguay y Avenida Perón (Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil. Planta Baja. Bloque de Escaleras n° Uno), de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"MASCELLI ANTONIO sobre SUCESIONES"**, Expte. N° V-93.168, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. (art. 675 CPCC). Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. German KAY ENEMARK, abogado T° II, F° 071. Calle: General Pico N° 74. Tel: 561674/5.- Santa Rosa 16 de Agosto de 2.012. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, sito en Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Segundo Piso, Bloque Escaleras 2, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro

CAMPOS, en autos caratulados **"ALBARRACIN, JORGE ALBERTO s/ SUCESIONES"**. Expte. V 93500/12 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jorge Alberto ALBARRACIN, D.N.I. 7.751.943, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Griselda S. OSTERTAG. Rivadavia 335 20 piso Oficina 7 - Santa Rosa - La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Santa Rosa (L.P.) 31 de Agosto de 2012. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos **"GARCIEL ROALDS JUAN S/ SUCESIONES"**, Expte. 39.460, conforme la siguiente resolución "General Pico, 29 de JUNIO de 2012.-... I.- Ábrese el proceso sucesorio de GARCIEL ROALDS JUAN (acta de defunción de fs. 5) L.E. 7.344.765. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2° del CPCC)".-...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, agosto 29 de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3015

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena RESSLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento la Ciudad de General Pico en autos **"LAVECCHIA Alfredo s/ SUCESIONES – Expte. N° V – 39948"**: Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice "General Pico, 16 de Agosto de 2012. ... Ábrese el proceso sucesorio de LAVECCHIA Alfredo (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.332.621.- III Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- VI Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales ...".- Dr. Fabián RODRIGUEZ".- Profesional interviniente Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. -- General Pico, 13 de Septiembre de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ernesto Eduardo Sappa en autos caratulados "**SAPPA, Ernesto Eduardo S/SUCESIONES**" **Expte. N° V - 39971/12.-** El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 9 de Agosto de 2012.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ernesto Eduardo SAPPA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 del C.Pr.)."- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN, Juez.- Profesional interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.).- Septiembre 3 de 2012.- Dra. María Celestina LANG – Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Tomás Alainez en autos caratulados "**ALAINEZ, Tomás s/SUCESIONES**" **Expte. N° V - 39913/12.-** El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 6 de Agosto de 2012.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Tomás ALAINEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 del C.Pr.)."- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN, Juez.- Profesional interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.).- Septiembre 3 de 2012.- Dra. María Celestina LANG – Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA- Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "**BALLESTERO Fermín Osvaldo s/ Sucesiones**", **Expte. N° V 91182**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Fermín Osvaldo BALLESTERO; para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación (art. 675 CPCC). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario. Profesional interviniente DEFENSORÍA GENERAL EN LO CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. 24 de Julio de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.

B. Of. 3015

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud-Edificio Fueros Sector Civil-1° Piso-Bloque de

Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados: "**MASSINI, Eduardo Miguel S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (**Expte. N° V 93376**); cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Eduardo Miguel MASSINI, quien fuera argentino, titular del D.N.I. N° 11.101.581.- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 22 de agosto de 2012.- (...) - Atento lo que surge de los formularios y del certificado de defunción adjuntados, declárase abierto el juicio sucesorio de Eduardo Miguel Massini, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC).- (...) -" Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI.- Jueza.- Profesional interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Brasil N° 953.- Santa Rosa, La Pampa, 03 de Septiembre de 2012.- Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3015

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria en autos: - **MONACHESI MARIO JULIO S/ SUCESIONES** **Expte.V 93.633**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MONACHESI Mario Julio a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y un día en diario La Arena.-Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 11 de setiembre de 2012. Ana María Elisa GUINDER Abogada.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. DOS de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, Planta Baja de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Avelino LOBOS, a fin de que acrediten tal condición en los autos "**LOBOS, Avelino S/ Sucesión ab intestato**" (**Expte. N° A N° 93481**). El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Judicial" y por dos días en el Diario "La Arena". Profesional interviniente: Alberto José ACOSTA, domiciliado en 25 de Mayo N° 372 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa (La Pampa). 10 de setiembre de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 3015

El Juzgado Civ. Com. Lab. y Min. N° 6 de la 1ª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad Judicial, intersección Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fuero Civil, 2° Piso, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados: "**AFONSO Juan Carlos s/Sucesiones**", **Expte. N° V-93.210**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el Sr. Juan Carlos AFONSO, D.N.I. N° 7.359.620, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Profesional interviniente: Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, con domicilio en Constituyente 1283, Dpto. 6 Pta. Alta de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 4 de septiembre de 2012. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros Sector Civil. 1° Piso, en los autos caratulados: **"STARCK Catalina S/Sucesiones" (Expte. n° V-93364)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, Doña Catalina STARCK, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ, con domicilio en Av. Roca n° 205 de Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 14 de Septiembre de 2.012. Ricardo U. FERNÁNDEZ Abogado.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros Sector Civil 1° Piso, en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ Bautista y ÁVILA Felisa S/Sucesiones" (Expte. n° V-93503)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la presente sucesión, don Bautista FERNÁNDEZ y Doña Felisa ÁVILA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Prof. interviniente: Dr. Marcos H. SACCO, con domicilio en Av. Roca n° 205 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 14 septiembre de 2.012. Marcos Hernán SACCO Abogado.

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio D. SOTO, Juez Sustituto, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"ALSAMENDI Martiniano Luis S/Sucesiones" (Expte. n° V-91866)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, Don Martiniano Luis ALSAMENDI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Ricardo U. FERNÁNDEZ, con domicilio en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Septiembre de 2.012.- Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Plata Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"DIETRICH O DIETRICH RUPPEL, Ana Paulina s/ sucesión ab intestato", Expte. N° V 13105/2012** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana Paulina DIETRICH o DIETRICH RUPPEL (D.N.I. 4.028.948), (art. 675 inc. 2 del CPCC) a fin de que comparezcan en autos. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 15 de agosto de 2012.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del CPCyC) ...Fdo.: Enrique Luis FAZZINI- Juez Sustituto Subrogante". Prof. Interviniente: Dres. Alejandro César ODASSO y María Agustina PENSA, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa. Secretaría, 28 de agosto de 2.012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3015

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de BARRIO, Roberto Oscar D.N.I. 7.353.379 (acta de defunción de fs. 5) para que se presenten en los autos caratulados: **"BARRIO, Roberto Oscar s/SUCESIONES" (Expte. N° V 39603/12)**, a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 01 de agosto de 2012 - Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ". Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 16, General Pico (L.P.). Secretaria, General Pico. 21 de agosto de 2012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3015

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"LAROVERE, DELMA MARÍA S/ SUCESIÓN" Expte. n° V- 40035**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación

que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 31 de agosto de 2012.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.5), ábrese el proceso sucesorio de Delma María LAROVERE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.).- ...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ".- Profesional interviniente Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico. Secretaría, 7 de Setiembre de 2012. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3015

"El Juz. de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Secretaria Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI con asiento en esta ciudad de General Acha (L.P.), en los autos caratulados **"BEZER, Jacobo SCHNEIDER, Eler Sofía S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° V 13087/12, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jacobo BEZER, L.E. 2.493.768 y Eler Sofía SCHNEIDER, L.C. 9.875.733. El auto que ordena dice: "General Acha, 25 de Julio de 2012.-. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial (...)."-Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, San Martín 664, General Acha (L.P.) Secretaria, 11 de Septiembre de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, de esta ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en autos caratulados **"PRIETO Horacio s/Sucesión ab-intestato"**. Expte. N° V13107/12, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Horacio PRIETO L.E. 8.020.072, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 21 de Agosto de 2012.-. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario ..."La Arena" ... de esta Provincia..-Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante. Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 410 - Gral. Acha (LP) Secretaría, Agosto 31 de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3015

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO -Juez Sustituto- Secretaria a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón (Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – 1º piso) con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Luis Sebastián PEREZ, L.E. 1.571.359, para que dentro del plazo de

treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) en los autos caratulados **"PÉREZ, LUIS SEBASTIÁN S/SUCESIONES"** (Expte. Nro. 93209). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. Profesionales Intervinientes Dras. Mariana I. PONZIO y Cecilia VILLEGAS, Moreno Nro. 730, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 22 de Agosto de 2.012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3015

El Juzgado Civ. Com. Lab. y Min. N° 2 de la 1ª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad Judicial, intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fuero Sector Civil, Planta Baja, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"WEIGUM LUIS y OTRO S/ Sucesiones (Ab Intestato)" Expte. n°: 93211** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Luis WEIGUM, L.E. N° 3.861.433 y María Elda MOLINA, L.C. N° 2.293.038 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario El Diario o La Arena o La Reforma. Profesional interviniente: Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio: Constituyente 1283, Dpto. 6 Planta Alta de Santa Rosa, Santa Rosa, 5 de septiembre de 2012. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1° Circ. Judicial de ésta Pcia. de La Pampa sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja, en autos caratulados: **"CHIAVARINO LUIS ENRIQUE s/Sucesiones (Ab Intestato)" Expte. N° V 93268;** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Luis Enrique Chiavarino, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma" (Art. 675 C. PCC). Profesional interviniente Dr. Javier Darío RENAUDO, domicilio H. Lagos N° 356 5J, Santa Rosa. La Pampa. Secretaria, 24 de Agosto de 2012. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria única de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno - de Santa Rosa (La Pampa), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del sr. Daniel BAIGORRITA o BAIGORRITA y URQUIZA, L.E. N° 7.358.874, en autos **"BAIGORRITA o BAIGORRITA y URQUIZA, Daniel s/SUCESIONES (Sucesión Testamentaria)" -EXPTE. N°**

V 93.636-, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Raúl A. REYES, B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L.P) 10 de septiembre de 2012. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3015

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Marcos Fabián Inhoust**, titular del DNI. n° 27.796.704, clase 1980, de estado civil soltero, instruido, de nacionalidad argentina; de la siguiente resolución: "/neral Acha, 25 de junio de 2012. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de María Isabel Funes..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95), con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad. 2°)...; Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez de Instrucción y Correccional-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario" //neral Acha, 5 de septiembre de 2012. Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo. Fdo.: Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez de Instrucción y Correccional-, Ante mí: Dr.- Raúl Norberto RAVERA, Secretario General Acha, 5 de septiembre de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **EZEQUIEL EDUARDO GONZÁLEZ**, apodado "pekas", argentino, D.N.I. N° 33.446.567, nacido el 27 de diciembre de 1987, en Río Colorado (R.N.), hijo de José Raúl González y de Susana López, de la siguiente RESOLUCIÓN: "EXPEDIENTE N° C-03/10.-GENERAL ACHA, 6 de septiembre de 2012.-AUTOS y VISTOS: . . . RESULTANDO: . . . y CONSIDERANDO: . . . POR ELLO,..., resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de Lesiones Leves, agravadas por habérselas causado a un miembro de la fuerza policial y la función de éste (con cita del art. 89, en función del art. 92 y en su remisión al art. 80 -inc. 8°, todos del Código Penal) cuya comisión se imputó a Ezequiel Eduardo González en la presente causa n° C-03/10; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla.- 2°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de EZEQUIEL EDUARDO GONZÁLEZ (apodado "pekas" argentino, D.N.I. n° 33.446.567, desocupado, nacido el 27 de diciembre de 1987, en Río Colorado (R.N.), hijo de José Raúl GONZALEZ y de Susana López), en orden al antes mencionado delito de Lesiones Leves, agravadas por habérselas causado a un miembro de la fuerza policial y la función de éste (con cita del art. 89, en función del art. 92 y en su remisión al art. 80 -inc. 8°, todos del Código Penal") y precisamente debido a la extinción de la acción

penal respectiva con motivo de su prescripción.- 3°)...4°)...Notifíquese,...Fdo. Dr. Álvaro José REYES - Juez-: Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Secretario-" - General Acha, 6 de septiembre de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3015

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13608/11, caratulada "MAYA, José Edgardo; DIAZ Lucas Ariel y RIVERA, Damián Alexis S/ Violación de Domicilio"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Lucas Ariel DIAZ, (a) "Tronco", DNI 29.747.901, desempleado, argentino, nacido el día 3/4/83 (esta ciudad), con último domicilio conocido casa N° 177 del Barrio Butaló II de esta ciudad, hijo de Raúl Alberto y de Norma Beatriz CABRAL, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2011.- Autos y Vistos: ...Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Lucas Ariel DIAZ,...en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración indagatoria,...por aplicación de lo dispuesto en el art. 295 inc. 1° del C.P. P., con la constancia de que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor que pudiere gozar. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVASE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario.-

B. Of. 3015

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12081/09, caratulada "DI BIEN, Héctor José S/ Hurto"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Héctor José Di Bin, DNI 29.074.142, de profesión jornalero, argentino, nacido el día 24-10-81 en Santa Rosa (LP), con último domicilio conocido calle Juan Bonett N° 486 de esta ciudad, hijo de Héctor Luis y de Cristina Beatriz Pereyra, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 25 de Junio de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Héctor José Di Bin,... del delito de Hurto Simple (art. 295 inc. 4° del C.P.P.)- Notifíquese-Cúmplase y oportunamente Archívese". Fdo.: " Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL- Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario

B. Of. 3015

Por disposición de la Cámara en lo Criminal N° 1, Secretaría de la Autorizante, me dirijo a Ud., en **causa n° 187/06, caratulada "ROBIDU Leandro Osmar S/ robo simple, GARCÍA Emiliano Nicolás S/ encubrimiento por receptación dolosa (y agregada n° 56/09)"**, a efectos de

solicitarle se publique en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días, la notificación de Leandro Osmar ROBIDU., con último domicilio conocido en B° Fonavi 42, calle Unanue casa n° 88 e/ Emilio Zola y Pasaje Ardohain, y a Emiliano Nicolás GARCIA, con último domicilio conocido en B° Fonavi 42, calle México n° 115, ambos de esta ciudad capital, que se ha resuelto la causa de mención supra la que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 27 de agosto de 2012.- AUTOS Y VISTOS:.. RESULTANDO:.. CONSIDERANDO:..: 1°) Dictar el sobreseimiento de Leandro Osmar ROBIDU, D.N.I. n° 33.201.742, de apellido materno ANDRADE, y demás condiciones personales ya enunciadas, de los delitos de Robo Simple (art. 164 del Código Penal), en Causa n° 187/06. Originario n° 5778/05 del Juzgado de Instrucción y Correccional n° 6 de Santa Rosa (L.P.), y Hurto Simple (art. 162 del Código Penal) en Causa n° 56/09. Originario n° 1012/08 del Juzgado de Instrucción y Correccional n° 2 local; por los que fuera procesado, por haberse operado la prescripción de la acción penal (artículos 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 67 todos del C.P.; y artículos 295 inciso 4° del (C.P.P).- 2°) Dictar el sobreseimiento de Emiliano Nicolás GARCIA. D.N.I. n° 33.044.422, de apellido materno TOLEDO, y demás condiciones personales ya enunciadas, del delito de Encubrimiento por Receptación Dolosa (art. 277 inc. 2° apartado c) del Código Penal), en Causa n° 187/06. Originario n° 5778/05 del Juzgado de Instrucción y Correccional n° 6 de Santa Rosa (L.P.), por el que fuera procesado, por haberse operado la prescripción de la acción penal (artículos 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 67 todos del C.P.; y artículos 295 inciso 4° del C.P.P).- 3°) Con respecto a los elementos secuestrados en autos y descriptos a fs. 176 de la Causa n° 187/06, estese a lo dispuesto por el art. 493 del C.P.P.-4°)...Fdo.: Dr. Carlos Vitale NOVARETTO, Presidente de Cámara Subrogante; Dr. Carlos Alberto BESI – Dr. Miguel Ángel VAGGE, Jueces de Cámara Subrogante; Dra. N. V. URRUTI, Secretaria Cámara en lo Criminal." Natalia V. URRUTI, Secretaria, Cámara en lo Criminal N° 1.

B. Of. 3015

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al denunciante Ramón Antonio Machuca, (argentino, DNI. 20.458.497, casado, con instrucción universitaria completa, nacido el 30/03/1969 en Goya (Corrientes) domiciliado en Av. Circunvalación Este de esta ciudad, quien se encuentra Prestando servicios en la Dirección Nacional de Gendarmería, en Capital Federal), de la siguiente resolución: "General Acha, 14 de agosto de 2.012 Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Walter Gustavo Fontan,..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95), con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez- Juez-Ante mí:...Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario.-", en el expediente n° 331/10, (Ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional no. 2), caratulada: "**BEROT Oscar Fabián -FONTAN Walter Gustavo S/ Robo**"; "///neral Acha, 07 de septiembre de 2012, atento a lo informado a fs. 84v., y al estado de las

presentes actuaciones.... –Líbrense oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo;...- Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ –Juez- ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio.-. General Acha, 07 de septiembre de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana María José Alzugaray Hiriart, (titular del DNI. n° 24.517.102, instruida, sin apodos, de 39 años de edad, de estado civil divorciada, de ocupación ama de casa, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Rosa (L. P.) , el 13 de enero de 1.973, hija de Juan José Alzugaray -f- y de María Esther Hiriart -v- con último domicilio conocido en la calle Los Patos n° 1.177 de la ciudad de Bahía Blanca -B.A.), de la siguiente resolución: "General Acha, 5 de junio de 2012. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de María José Alzugaray Hiriart,..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95), con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez-Juez-Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera - Secretario.", en el expediente n° 004/11, (Exm .Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° DOS caratulada: "**FISCALIA NRO 1 S/ Promueve Acción Penal (C/ Alzugaray. Maria José)**"; "///neral Acha, 07 de septiembre de 2.012 Atento a lo informado a fs. 126, y al estado de las presentes actuaciones,...Líbrense oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo; Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio.-. General Acha, 07 de septiembre de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.

B. Of. 3015

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa notifica al ciudadano **Daniel Inocencio Carriqueo**, titular del DNI. 22.418.038, clase 1.971, de nacionalidad argentina de la siguiente providencia: "**EXPEDIENTE N° C-064/10.-** General Acha, 7 de septiembre de 2012.-con el objeto de intimar al imputado en autos Daniel Inocencio Carriqueo a fin de que comparezca en el término de cinco días ante esta sede tribunalicia a partir de la publicación del edicto pertinente, a dar las explicaciones necesarias de los motivos por los que se ausentó de su domicilio, fijado oportunamente, bajo apercibimiento de ordenar su rebeldía;.. .Notifíquese...; Fdo.: Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ- Juez de Instrucción y correccional; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA- Secretario". General Acha, 7 de septiembre de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 3015

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Gustavo Andrés Ruiz Díaz**, titular del **D.N.I.** n° 30.748.860, clase 1.984, de nacionalidad argentina de la Sentencia cuya parte pertinente se transcribe: "**SENTENCIA N° 12/12.** - GENERAL ACHA, 16 de abril de 2012.- AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTANDO: . . . y CONSIDERANDO: ... POR TODO ELLO,....FALLO: 1°) CONDENANDO a GUSTAVO WALTER TRIVERO (el que dijo ser conocido por el apodo de "Pato", argentino, soltero, instruido, operario, hijo de Oscar Alfredo Trivero y de Ana María Valencia; haber nacido el 25 de noviembre de 1982 en esta ciudad, tener su domicilio en la calle Martínez de Hoz n° 35 de la misma, y ser titular del D.N.I. n° 29.546.251) A LAS PENAS DE UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS DE PRISIÓN, en suspenso, y DE SEIS (6) MESES DE INHABILITACIÓN para concurrir a cualquier espectáculo futbolístico que tenga lugar en el estadio del Club Sportivo y Cultural de la localidad de General San Martín, sea que lo haga en calidad de espectador o de jugador y, en este último supuesto, actuando para el Club Huracán de Guatraché o para cualesquiera otra institución que se halle adscripta a la Liga Cultural de Fútbol de la Provincia de La Pampa a cumplir; ello, en virtud de haber sido autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas por habérselas cometido durante un espectáculo deportivo, en los términos de los arts. 1 y 2 de la ley 23.184 (modificada por la ley 24.192; con la sustitución que del primero se hizo en virtud del art. 1° de la ley 26.358 y con la implícita remisión que el segundo realiza al art. 89 del Código Penal); hecho investigado y juzgado en este **expediente n° C-040/09**, originariamente registrado ante el ex-Juzgado de Instrucción y Correccional n° 2 de esta Tercera Circunscripción Judicial con el n° 183/08, y por el que resultó damnificado el ciudadano Gustavo Andrés Ruiz Díaz); CON COSTAS.- 2°) DISPONIENDO que, como condición para mantener en suspenso la ejecución de la pena privativa de libertad que se le impusiera, el condenado GUSTAVO WALTER TRIVERO cumpla, durante el término de DOS (2) AÑOS, las reglas de conducta siguientes: a) Fijar un lugar de residencia, que no cambiará y del que no se ausentará sin conocimiento previo de este Juzgado; b) Abstenerse de usar estupefacientes y/o de abusar de bebidas alcohólicas; y c) Someterse al cuidado del Patronato de Liberados provincial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L. P.), y/o al del organismo que ése designe.- 3°)...4°)...5°)...Notifíquese,....Fdo.: Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ –Juez-; Ante mi: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Secretario-". General Acha, 11 de Septiembre de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario.-

B. Of. 3015

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

RENACER S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 16 de Junio de 2.012, con firmas Certificadas por ante la Escribana Claudia María PICCO, Titular del Registro Tres de General Pico, La Pampa: Don Diego Eduardo SAMPAOLI, argentino, nacido el 28/10/1.974, soltero, D.N.I. N° 28.237.872, CUIT 20-28237872-9, con domicilio en Calle Ferroviarios N° 1674 Planta Baja, Departamento 3, Barrio Crisol Norte, de la Ciudad de Córdoba, Capital, Provincia del mismo nombre, de profesión comerciante, CEDIO A TITULO GRATUITO a doña Esmeralda Gloria SAGRERA, argentina, nacida el 04/08/1.956, casada en primeras nupcias con don Elvio Eduardo Sampaoli, D.N.I. N° 12.806.320, CUIL 27-12806320-5, con domicilio en Calle 305 N° 43, de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante, la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas de pesos diez (\$) 10) cada una de valor nominal de acuerdo al Inventario y Balance de Aportación, que tiene y le corresponden en la Sociedad "RENACER S.R.L." CUIT 30-70833325-1, con domicilio Legal en Calle 305 N° 43, de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a mérito de Contrato Social constituido por Instrumento Privado de fecha 14 de Octubre de 2.002, inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, desde el día 26 de Mayo de 2.003, en el Libro de Sociedades al Tomo II/03 Folio 59/63, según Resolución N° 193/03 de fecha 26 de Mayo de 2.003, Expediente 403/03; que constituyen el total de su participación en la citada sociedad.- Don Diego Eduardo SAMPAOLI, transfirió en ese acto todos los derechos y acciones que le corresponden en su carácter de titular de las cuotas que por este acto transfiere.-Doña Esmeralda Gloria SAGRERA, aceptó la aludida transferencia con todas las obligaciones y derechos.-Don Diego Eduardo SAMPAOLI y doña Esmeralda Gloria SAGRERA, manifestaron que la presente transferencia se realiza en un todo de acuerdo con la Cláusula SEPTIMA del contrato Social habiéndose notificado a todos los socios para que en el plazo de quince días manifiesten su oposición, caso contrario se presumirá el consentimiento.- En virtud de dicha cesión don Diego Eduardo SAMPAOLI, queda desvinculado de la referida sociedad declarando que no tiene reclamo alguno que efectuar, que renuncia a todos sus derechos y a su cargo de Gerente y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores, no teniendo tampoco reclamo alguno que formular a la cesionaria.- Según Acta de Reunión de Socios Número 23 de fecha 16 de Junio de 2.012, los Socios Diego Eduardo SAMPAOLI, y Pedro Fabián NESTERUK, únicos integrantes de "RENACER S.R.L.", resolvieron: PRIMER PUNTO: aceptar por unanimidad la cesión de cuotas sociales formalizada por el Señor SAMPAOLI a favor de la Señora SAGRERA.-SEGUNDO PUNTO: aprobar por unanimidad la renuncia de Gerente de Diego Eduardo SAMPAOLI, proponiendo que en su lugar asuma como Gerente la cesionaria Esmeralda Gloria SAGRERA, conjuntamente con el Gerente actual Pedro Fabián NESTERUK, quedando por tanto designada como Gerente la Señora Esmeralda Gloria SAGRERA, la que se encuentra presente y acepta el cargo de Gerente y en carácter de Declaración Jurada manifiesta que no está comprendida

en las prohibiciones del Artículo 157 de la Ley 19.550 y modificatorias y presta conformidad a la presente.-Claudia María PICCO.-Escribana Nacional.-Titular del Registro de Instrumentos Públicos Numero Tres Departamento Maraco La Pampa.- Claudia María PICCO, Escribana Nacional.

B. Of. 3015

RENACER S.R.L.

Se hace constar que por Instrumento Privado de fecha 13 de Julio de 2.012, con firmas Certificadas por ante la Escribana Claudia María PICCO, Titular del Registro Tres de General Pico, La Pampa, se celebró MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: "RENACER S.R.L." Entre los Señores Pedro Fabián NESTERUK, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. Duplicado N° 23.468.606, de profesión "Técnico Universitario en Administración y Planificación Agraria", domiciliado en Calle 300 N° 578, de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 20-23468606-3, nacido el día 28 de Octubre de 1.974; y doña Esmeralda Gloria SAGRERA, argentina, casada en primeras nupcias con don Elvio Eduardo Sampaoli, mayor de edad, D.N.I. N° 12.806.320, Ama de Casa, domiciliada en Calle 305 N° 43, de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, CUIL 27-12806320-5, nacida el día 4 de Agosto de 1.956, únicos componentes de la Sociedad "RENACER S.R.L." CUIT 30-70833325-1, con domicilio Legal en Calle 305 N° 43, de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a mérito de Contrato Social constituido por Instrumento Privado de fecha 14 de Octubre de 2.002, inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, desde el día 26 de Mayo de 2.003, en el Libro de Sociedades al Tomo II/03 Folio 59/63, Según Resolución N° 193/03 de fecha 26 de Mayo de 2.003, Expediente 403/03; y Cesión de Cuotas Sociales de fecha 16 de Junio de 2.012 que se inscribirá en el Registro Público de Comercio con anterioridad a la presente.- Y de acuerdo a Acta de Reunión de Socios Número 23 de fecha 16 de Junio de 2012, han convenido la MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS CUARTA, QUINTA, y DECIMA QUINTA del Contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: "CUARTA: "El Capital": El capital social asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una de valor nominal.-El capital social totalmente suscripto e integrado pertenece a cada uno de los Socios en partes iguales según el siguiente detalle: Al Socio Pedro Fabián NESTERUK, QUINIENTAS (500) CUOTAS por un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, y por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000); y a la Socia Esmeralda Gloria SAGRERA, QUINIENTAS (500) CUOTAS por un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, y por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-"QUINTA: De la Administración y representación legal": La administración, la representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Pedro Fabián NESTERUK y Esmeralda Gloria SAGRERA en forma conjunta, quienes revestirán el cargo de GERENTES mientras dure la Sociedad.-En tal carácter tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la

Sociedad.-"..."DECIMA QUINTA: Autorizar al Señor Pedro Fabián NESTERUK y a la Señora Esmeralda Gloria SAGRERA, y a la Escribana Claudia María PICCO, titular del registro TRES de General Pico, Departamento Maraco, La Pampa y/o a quien ella designe, a fin de que en forma conjunta o indistinta tramiten la inscripción de la presente cesión y modificación del contrato social ante la Dirección General de Rentas, Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, División Boletín Oficial y demás organismos o reparticiones que fuere menester para obtener la conformidad en relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la presente cesión y modificación de esta Sociedad en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer y suscribir los instrumentos públicos o privados que fuere menester para la inscripción de la presente.-"Quedando vigentes las demás cláusulas establecidas en el contrato social y en la cesión de cuotas referenciada.- Claudia María PICCO.- Escribana Nacional.-Titular del Registro de Instrumentos Públicos Numero Tres Departamento Mara-Co La Pampa.- Claudia María PICCO, Escribana Nacional.-

B. Of. 3015

PAMPA SATELITAL S.R.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

Aviso Artículo 10 Ley 19.550 Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- 1.- Socios: Claudio Daniel Verbeke, de 41 años, argentino, DNI: 22.105.600, soltero, ingeniero, domiciliado en Baldomero Tellez N° 170 de la ciudad de Santa Rosa; Raúl Federico Wagner, de 28 años, empleado, argentino, DNI 30.248.974, soltero, domiciliado en Garibaldi N° 56 P.B. dpto. C de la ciudad de Santa Rosa; y Franco Alberto Oviedo, de 33 años de edad, argentino, DNI 27.254.428, soltero, empleado, domiciliado en Rio Bermejo N° 386 de la ciudad de Santa Rosa,
- 2.- Fecha del instrumento de constitución 12 de septiembre de 2012
- 3.- Denominación: "PAMPA SATELITAL S.R.L.",
- 4.- Domicilio Social: RIO BERMEJO N° 386, SANTA ROSA, LA PAMPA.
- 5.- Objeto Social: vender, comprar, distribuir, exportar, importar, financiar y realizar operaciones afines y complementarias - de cualquier clase - con decodificadores digitales de televisión satelital. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar las operaciones que considere necesarias con entidades financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.
- 6.- Plazo de duración: 50 años, a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
- 7 - Capital Social: pesos doce mil (\$ 12.000) que se divide en 120 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor

Claudio Daniel Verbeke cuarenta (40) cuotas, por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000); el señor Raúl Federico Wagner cuarenta (40) cuotas, por la suma de pesos cuatro mil pesos (\$ 4.000), y el señor Franco Alberto Oviedo cuarenta (40) cuotas, por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

8.- Administración y representación legal: el señor Franco Alberto Oviedo, en su carácter de gerente designado por cinco años.-

9.- Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

B. Of. 3015

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Junta Electoral designada por la Comisión Directiva del **Colegio de Psicólogos de la Pcia. de La Pampa, convoca a elecciones** para la renovación de autoridades en la Comisión Directiva y Tribunal de Ética y Disciplina por finalización de mandato. Cumpliendo disposiciones estatutarias se cubrirán los siguientes cargos: Presidente, Tesorero. Un (1) Vocal Titular, un (1) Vocal Suplente y Tres (2) miembros Titulares y Un (1) Suplente del Tribunal de Ética y Disciplina. Los Comicios se desarrollarán el día 27 de octubre del año 2012 en el horario estipulado para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria, a las 9 horas en la sede de la institución, Gobernador Duval n° 570 de la ciudad de Santa Rosa.

La fecha de presentación de listas vencerá el día 12 de octubre del corriente año, debiendo ser entregadas ante la Junta Electoral, quién fija domicilio en la sede de la institución, Gobernador Duval n° 570. El horario de atención de la Junta será de 8 a 14 horas. Se encuentra a disposición los padrones de los Colegiados. Lic. Sofía REEVES Secretaria. Colegio de Psicólogos de La Pampa.-

B. Of. 3015

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CARDIOLOGÍA ADHERIDA A LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA

Santa Rosa, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Pampeana de Cardiología, convoca a asamblea ordinaria, para el día 24 de octubre de 2012, a todos los socios en condiciones de votar, a las 20:30 hs. en primer llamado, en la sede del Colegio Médico de La Pampa ciudad de Santa Rosa. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Lectura y aprobación de las memorias correspondientes

a los ejercicios XXVIII, XXIX y XXX.

3) Lectura y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios XXVIII, XXIX y XXX

4) Informe de la comisión revisora de cuentas

5) Aprobación de cuota societaria y tratamiento cuota FAC.

6) Renovación total de comisión directiva por cumplimiento de mandato: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, Secretario de Jornadas, Vocales 1°, 2° y 3°, dos revisores de cuentas. Delegados a FAC, titular y suplente

7) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Pasada una hora, de la convocatoria, la misma sesionará con el número de presentes. Dr. Ricardo ARENAS Presidente. Dra. Analía Olga MOLTENI Secretaria.-

B. Of. 3015

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 57

General Pico, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Cooperadora Escuela N° 57 para el día 19 de octubre de 2012, a las 18:00; en la sede de calle 9 N° 550 de la ciudad de General Pico en primera convocatoria para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos asambleístas para que firmen el acta junto al presidente. 2° Motivos de la presentación fuera de término. 3° Tratamiento de los ejercicios contables finalizados el 31/03/2005, 31/03/2006, 31/03/2007, 31/03/2008, 31/03/2009, 31/03/2010/, 31/03/2011 y 31/03/2012.- notas y anexos.- 4° Gestión del a Comisión Directiva 5° Renovación de Autoridades.- Si no se cumple con la mayoría establecida en el Art. 19 del estatuto se convoca para las 19:00 hs. del mismo día en el mismo lugar.-

Comisión Directiva

B. Of. 3012

CLUB DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA DE GENERAL PICO

General Pico, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo de Caza, Pesca y Náutica de General Pico, CONVOCA a sus asociados a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la ciudad de General Pico el día 19 de Octubre de 2012, a partir de las 19:00 hs, en la calle 109 N° 777 oficina 1 de la ciudad de General Pico, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del Balance, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período que va desde el 01/09/2005 al 31/12/2005.

2) Ratificar la Asamblea de la fecha 11/05/2007.

3) Consideración del Balance, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2007.

Pasada la primera hora de finalización de la Asamblea General Ordinaria, la Comisión Directiva del Club Deportivo de Caza, Pesca y Náutica de General Pico, CONVOCA a sus asociados a una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo en la ciudad de General Pico el día 19 de Octubre de 2012, en la calle 109 N° 777 oficina 1 de la ciudad de General Pico, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Reforma del Estatuto Social. Modificación de los artículos octavo, décimo noveno, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo sexto, vigésimo octavo, cuadragésimo, cuadragésimo tercero, cuadragésimo sexto y cuadragésimo noveno. Derogación de los artículos: trigésimo quinto, trigésimo séptimo, trigésimo noveno y cuadragésimo primero.

Quórum: en ambas asambleas se respetará lo establecido en el artículo quincuagésimo del estatuto social.-

Edgardo G. GUAZZARONI Presidente. Rodolfo GONZALEZ. Secretario

B. Of. 3015

ASOCIACIÓN ÁRABE DE GENERAL PICO

General Pico, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido por los arts. 27, 29, 31 de los Estatutos se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de calle 28 n° 475 el día 26 de octubre de 2012 a las 21,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del Acta Constitutiva.

2°) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2012.

Iris Noemí BETTROS, Presidente. Carlos Alfredo DIVÁN, Secretario.

NOTA: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados para su verificación en la Sede Social a partir del 9 de octubre de 2012.

Art.30 del Estatuto: la Asamblea se celebrará válidamente

sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B. Of. 3015

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES DE SANTA ROSA Y DE GRAL. PICO Y ZONA NORTE

Santa Rosa, septiembre de 2012

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en sus ESTATUTOS Y respectivas Reglamentaciones, los CENTROS de JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES de SANTA ROSA y de GRAL. PICO y ZONA NORTE, convocan a todos los docentes jubilados del INSTITUTO de SEGURIDAD SOCIAL, sean o no socios de uno de los dos Centros y que hayan obtenido el beneficio de la jubilación a la fecha de esta convocatoria y a los docentes jubilados por LEY PROVINCIAL 961, a elegir TRES (3) candidatos a integrar la terna de la que surgirá el vocal titular y sus suplentes en representación de los jubilados docentes en el DIRECTORIO del I.S.S.

La elección se realizará el día 4 de diciembre de 2012 en ambos Centros de Jubilados sitios en Roque Sáenz Peña 882 de Santa Rosa y en Calle 19 n° 789 de Gral. Pico y en las localidades habilitadas para tal fin a través del sistema "bajo sobre doble cubierta", en horario de 8 a 13,30.

LUGAR y PLAZO de PRESENTACIÓN de CANDIDATOS:

Los aspirantes a postularse deberán reunir los requisitos establecidos en los Estatutos y Reglamentos de ambos CENTROS, haciendo su presentación ante una de las Juntas Electorales a partir de esta publicación y hasta el 30 DE OCTUBRE de 2012, inclusive.

AVALES:

Cada candidato deberá ser avalado por diez (10) electores y determinar un apoderado.

Se encuentra a disposición de los interesados el Padrón de habilitados para votar y ser elegidos. Consultas, observaciones o impugnaciones reglamentarias hasta 72 horas antes de la fijada para la elección, exhibiéndose también el REGLAMENTO.

Juan Carlos MONLEZUN Presidente

María H. DUMERAUF Secretaria

Nilda Ester BAQUERO Presidente

Haydeé GAGLIARDONE Secretaria

B. Of. 3015

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI

Ingeniero Luiggi, septiembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de Octubre 2012 a las 20.00 hs. en la Sede de nuestra Institución, sito en Rivadavia y 9 de Julio de Ing. Luiggi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio N° 15 comprendido entre el 01 de Enero de 2.011 y 31 de Diciembre de 2011.
3. Renovación total de la Comisión Directiva: Elección de un Presidente, Secretario y Tesorero en reemplazo de los Sres. Elbio Justiniano, Iván Bertello y Gustavo Sartor respectivamente por finalización de sus mandatos. Elección de tres Vocales Titulares en reemplazo de los Sres. Oscar Moisés, Roberto Monge y Francisco Ariel Villegas por finalización de sus mandatos. Elección de dos Vocales Suplentes en reemplazo de los Srs. Ricardo Lardone y Gustavo Fresno por finalización de sus mandatos. Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares en reemplazo de los Sres. Diego Ullan y Darío Bertone por finalización de sus mandatos. Elección de un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de la Sra. Paola Marina Barreña por finalización de su mandato.

Nota: la Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Asociación.- Elbio E. JUSTINIANO, Presidente – Iván Pedro BERTELLO, Secretario.-

B. Of. 3015

CONCURSOS LLAMADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres N° 195 -17-IX-12- Art. 1º.- Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase III, carrera Profesional en Estudios y Proyectos Evaluación Ambiental, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “N” –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase III (tres) – Carrera Personal Profesional JEFE DIVISIÓN I – EVALUACIÓN AMBIENTAL

2.-Tareas a cumplir: Profesionales, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

- a) Los agentes de la planta permanente, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

b.1.- Revistar en las tres (3) clase inmediatas inferiores (VI o superior) de la carrera de personal profesional o su equivalente si se tratara de personal adscripto.-

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.-

- Nivel de Instrucción : Universitario completo, con título de Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, o título universitario habilitante.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|---|----------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| a.1.- Relacionados con el cargo | 0 a 1,5 |
| a.2.- Otras de | 0 a 1,50 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionadas con el cargo: | 0 a 3 |
| b.1.- Título de posgrado | 0 a 1 |
| b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo | 0 a 2 |
| c.- Foja de servicios | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 | |
| (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 3 |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 1

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 6

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. GIAL Virginia
Ing. Lastiri Ricardo
Ing. José Luis Mouly

Suplentes:

Ing. Garay Oscar
Ing. De Dios Herrero Pablo
Contador González Daniel

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Ppal de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 16 de Octubre de 2012 – Hora 10

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 01 al 05 de Octubre de 2012

RESULTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE. N° 161/12-CD.- RESOLUCIÓN N° 349/12-PCD

Categoría 3 –Rama administrativa

Cantidad de Cargos: 1(uno)

Funciones: Relativas al Departamento Investigación y Sistematización Legislativa

POSTULANTE MEDINA, Claudia Alejandra

PUNTAJES

Antecedentes 7,20

Oposición 9,80

TOTAL 17,00

POSTULANTE BORZI, María Soledad

PUNTAJES

Antecedentes 5,95

Oposición 9,95

TOTAL 15,90

POSTULANTE * ALTOLAGUIRRE, Leandro Martín

PUNTAJES

Antecedentes 8,50

Oposición 3,78

TOTAL -

* En la prueba de oposición no reúne el mínimo de 5,00 puntos para su aprobación.-

Adjudicataria: MEDINA, Claudia Alejandra D.N.I. N° 21.955.033.-

FE DE ERRATAS POR ERROR EN ORIGINAL

El día 07/09/2012 en el Boletín Oficial Nro. 3013, página 1613, segunda columna, se publicó la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. En el segundo renglón de la página y columna citadas, por error en el original, debe decir TRIPOUS S.R.L. en lugar de TRIPUOS S.R.L. José Orlando SCANSETTI, socio gerente.-